Colegio Sagrado Corazón
Arenales Red Educativa

Arenales
RED EDUCATIVA

Plan de convivencia

Aprobado por el Consejo Escolar del centro en diciembre de 2025

1. Índice

1. ÍNDICE **2**

2. JUSTIFICACIÓN DE ESTE PLAN DE CONVIVENCIA **4**

3. FUENTES DE ESTE PLAN DE CONVIVENCIA **6**

4. ASPECTOS GENERALES **6**

5. PRINCIPIOS Y METAS DEL PLAN DE CONVIVENCIA **8**

6. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO **10**

7. OBJETIVOS GENERALES: PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN **11**

8. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA **11**

RESPECTO DEL ALUMNADO 12
Derechos de los alumnos *12*
Deberes de los alumnos *13*
RESPECTO DE LAS FAMILIAS DEL COLEGIO 14
Derechos de las familias *14*
Deberes de las familias *14*
RESPECTO DEL PROFESORADO 15
Derechos de los docentes *15*
Deberes de los docentes *16*
RESPECTO DEL P.A.S. 17
Derechos del personal de administración y servicios *17*
Deberes del personal de administración y servicios *18*

9. ESTRATEGIAS QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA **18**

LA JUNTA DE DELEGADOS Y DELEGADAS. 25

10. NORMAS DE CONVIVENCIA **25**

NORMAS DE AULA 26
NORMAS RESPECTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR 28
NORMAS RESPECTO DEL USO DE TELÉFONOS MÓVILES POR EL ALUMNADO 29

11. PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR **30**

12. PLAN DE ACOGIDA DE NUEVOS ALUMNOS **31**

ACOGIDA Y MATRICULACIÓN 32
INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO 32
EVALUACIÓN INICIAL Y ASIGNACIÓN AL GRUPO DE REFERENCIA 33
ENTREVISTA CON EL TUTOR 34
ACOGIDA DEL ALUMNO EN EL AULA CORRESPONDIENTE 34
ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CURRÍCULO 35
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AULA ORDINARIA. 35

13. PROGRAMA IGUALDAD MUJERES Y HOMBRES 36

OBJETIVOS 38
IGUALDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL CENTRO: 40

14. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA 43

ACERCA DE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS 45
ACERCA DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR 45
ACERCA DE LOS DISTINTOS TIPOS DE CONDUCTA 46
Conductas contrarias a la convivencia de carácter leve 46
Conductas contrarias a la convivencia de carácter grave 47
Conductas contrarias a la convivencia de carácter muy grave o gravemente 48

15. PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS 50

DE LAS COMPETENCIAS 50
El profesorado 50
El Equipo directivo 51
La jefatura de estudios de cada etapa educativa 51
El Equipo de gestión de la convivencia 52
El Consejo Escolar 52
PLAN DE IGUALDAD 53
DE LAS MEDIDAS APLICABLES ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA 55
1. Respecto de las faltas leves 55
2. Respecto de las faltas graves 57
3. Respecto de las faltas muy graves 60
ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS 62
APLICACIÓN DE MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA 63
Sección 1ª. Procedimiento de mediación formal 63
Sección 2ª Procedimiento disciplinario 64
Sección 3ª Procedimiento de conciliación 67

16. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES POR INASISTENCIA COLECTIVA 69

PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN DE INASISTENCIA COLECTIVA: 69

17. DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN 70

MEMORIA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA 71

2. Justificación de este plan de convivencia

El plan de convivencia del Colegio Arenales Sagrado Corazón contempla el ejercicio y el respeto de los derechos de los miembros de la comunidad educativa como base esencial de la convivencia entre iguales, así como de las relaciones entre el profesorado, el alumnado y su familia y el personal no docente. En él se recogen procedimientos que tiendan a la prevención y resolución pacífica de los conflictos, a lograr la conciliación y la reparación, así como directrices para la asunción de compromisos educativos para la convivencia, teniendo siempre en cuenta lo que disponga la normativa que regule la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Es clave la participación de toda la comunidad educativa para fomentar la convivencia respetuosa con todos, favoreciendo medidas y actuaciones que impulsen la prevención y la resolución pacífica de los conflictos, así como el plan de convivencia.

Este plan de convivencia respeta y se inspira en el DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se adapta al Proyecto Educativo de Centro, así como a la idiosincrasia propia de historia del Colegio, que ya ha recorrido más de 75º años. De hecho, y tal como afirma la legislación a aplicar, corresponde, en primer lugar, al centro docente, en el ejercicio de su autonomía, consagrado en el artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que tiene su consecuencia en el artículo 124 de la misma, regular la convivencia a través del proyecto educativo.

Uno de los fines del sistema educativo, la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y su resolución pacífica. Asimismo, se inspira, entre otros, en el principio de consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea. Este Plan de Convivencia pretende llevarlo a cabo con plenas garantías.

Dado que los docentes tienes un papel clave y primordial en la labor educativa en el centro, este plan de convivencia también velará por que el profesado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de la labor docente.

Hay que destacar de un modo relevante que este Plan de Convivencia es un **documento vivo, que irá actualizándose, ajustándose y comunicándose** a toda la comunidad educativa con el devenir del tiempo y en función de las diversas situaciones a las que debe hacer frente para salvaguardar, en todo momento, el adecuado clima de convivencia que posibilite el crecimiento de todas las personas de la comunidad educativa. Y esto es así pues, ante las transformaciones sociales experimentadas en los últimos años, el mundo educativo debe ofrecer una rápida respuesta en el impulso de los valores de respeto y aproximación crítica y positiva al conflicto, que conlleve una educación en la convivencia, tan necesarios para la consolidación de una sociedad democrática, capaz de promover y respetar el ejercicio de los derechos tanto individuales como colectivos.

Y por todo lo anterior, el presente Plan de Convivencia mantiene vivo el compromiso de la comunidad educativa, por tanto, tiene que hacerse efectivo con el mantenimiento o la mejora del clima escolar en las aulas, en cada una de las actividades docentes organizadas por el colegio, en cada una de las partes que integran su recinto **mediante la incorporación, cambio, mejora o modificación de medidas dirigidas a potenciar la educación para la convivencia a través de la práctica**, medidas que refuercen la autoridad educativa, la responsabilidad del profesorado y demás trabajadores del centro, la agilización de los procesos, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus deberes por parte de la comunidad educativa, y la colaboración de las familias y del conjunto de la sociedad con el profesorado y con los centros docentes.

El incumplimiento de una norma produce un conflicto de convivencia ya que causa un daño directo o indirecto a los miembros de la comunidad educativa. A este respecto, **la asunción de responsabilidades es parte de la gestión del conflicto, así como de la consecuente reparación responsable del daño causado**.

Por todo lo anterior, terminamos este epígrafe afirmando que este plan de convivencia es la concreción del proyecto de convivencia del Colegio Arenales Sagrado Corazón, coordinando todas las acciones de la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. Este plan de convivencia, como documento vivo se incorporará en la Programación General Anual de cada curso escolar.

3. Fuentes de este plan de convivencia

Las fuentes utilizadas para confeccionar este Plan de Convivencia son las siguientes:

1. Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Resolución de la Viceconsejería de Educación por la que se dictan Instrucciones para el uso de los teléfonos móviles en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4. Plan de Convivencia del Colegio Arenales Carabanchel.

5. Anterior plan de convivencia de nuestro centro Arenales Sagrado Corazón

4. Aspectos generales

1. Formamos personas una a una. La educación personalizada, que es una de las claves educativas del Colegio Arenales Sagrado Corazón, sólo es posible gracias a la cooperación armónica de familias, profesores y alumnos. Para ello es preciso que todos acepten las normas de convivencia establecidas y se comprometan a respetarlas para lograr educar en un clima de libertad y responsabilidad personales. Para mantener el ambiente de amistad, de libertad, de confianza y de cuidado de las cosas pequeñas que se vive en el colegio, son imprescindibles la responsabilidad personal y el respeto debido a las personas y a las instalaciones en general.
2. El plan de convivencia se enmarca en el Proyecto Educativo de nuestro centro educativo y por tanto está en consonancia con dichos principios y promueve la participación activa para la prevención y resolución pacífica de los conflictos. En este sentido se incluyen líneas de trabajo relacionadas con:

   a. La prevención como la mejor herramienta para evitar cualquier tipo de conflicto.
   b. Las medidas organizativas de repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y situaciones violentas y/o acoso.
   c. Las metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.

3. El objeto del presente Plan de convivencia es la regulación en nuestro centro educativo, Arenales Sagrado Corazón, de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, sus derechos y deberes, así como las normas de convivencia y los procedimientos para la resolución de conflictos que la alteren.
4. En aras de movernos todos en las mismas ideas y conceptos, establecemos las siguientes definiciones clave:
   a. **Convivencia escolar**: interrelación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa que tienen una significativa incidencia en el desarrollo personal, profesional, ético, socioafectivo e intelectual del alumnado, familias y profesorado.
   b. **Acoso escolar**: es la intimidación y el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de otra acosadora o de un grupo, a través de agresiones físicas, verbales y sociales con resultados de intimidación psicológica y rechazo grupal.
   c. **Violencia de género:** toda acción de naturaleza física, psíquica, sexual o económica, directa o indirecta, sobre la persona, no deseada por esta, que tiene como resultado real o posible un daño físico, sexual o psicológico de la víctima, tanto si se ejerce en el ámbito público como en el privado, independientemente de la relación que la víctima guarde con el agresor y del lugar en el que se produzca la violencia, que se ejerce prevaliéndose de una relación de dominación-sometimiento del agresor respecto a la víctima, o de poder-dependencia, basada o no en la desigualdad de roles de género.
   d. **Disciplina**: situación que se da cuando se respetan las normas. Su incumplimiento genera una falta de disciplina como actuación realizada por el alumnado que es contraria a una norma de convivencia.

e. **Conflicto de convivencia**: es la situación que se produce entre dos o más miembros de la comunidad educativa, cuando al menos una de las partes implicadas en el conflicto se percibe y/o está dañada física y/o moralmente por la actuación de la otra. Esta actuación puede o no constituir una falta de disciplina.
f. **Conducta disruptiva**: conducta del alumnado que altera la disciplina o convivencia escolar imposibilitando o entorpeciendo el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje.
g. **Mediación**: es un procedimiento para gestionar conflictos. Se basa en el diálogo a través de un encuentro voluntario entre las partes implicadas y la persona mediadora, quien siendo ajena al conflicto y actuando de forma imparcial les ayuda a comunicarse. El objetivo es que las partes encuentren y decidan de común acuerdo la manera de solucionar el problema que les mantenía en conflicto. El acuerdo alcanzado debe ser satisfactorio para ambas partes.

5. Los principios generales de actuación de este Plan de convivencia son los mismos que se recogen en el artículo 3 del Decreto 114/2011 que regula la convivencia en el ámbito educativo en nuestra comunidad canaria.

5. Principios y metas del plan de convivencia

El **Plan de Convivencia del Colegio Arenales Sagrado Corazón de Tafira** es un instrumento esencial para cuidar el día a día de nuestro centro. Con él queremos seguir construyendo un ambiente en el que el respeto, el buen trato y la seguridad sean la base de la vida escolar. Educar en convivencia significa formar personas que sepan relacionarse de manera sana y constructiva, dentro y fuera del colegio, y que sean capaces de aportar lo mejor de sí mismas a la sociedad.

Este documento no es un simple compendio de normas: refleja el compromiso firme de nuestra comunidad educativa —profesorado, alumnado, familias y personal del centro— con la creación de un entorno positivo que favorezca el aprendizaje, el crecimiento personal y el desarrollo integral. Se inspira en la misión de **Arenales Red Educativa**, en la **LOPIVI** y en la experiencia de más de 75 años de historia de nuestro colegio en Las Palmas de Gran Canaria, donde generación tras generación de familias confían en nuestra tarea educativa.

Principios y metas del Plan de Convivencia:

1. **Respeto y dignidad de la persona.** Toda convivencia se fundamenta en el respeto mutuo. En nuestro colegio defendemos la dignidad de cada alumno, profesor, familia y trabajador del centro. El plan persigue que todos se sientan valorados y tratados con justicia, evitando cualquier forma de discriminación, acoso o exclusión.
2. **Garantizar un clima seguro y de buen trato.** La seguridad y el respeto son condiciones imprescindibles para aprender y convivir. Nuestro plan busca que todos los miembros de la comunidad educativa —alumnos, familias, profesores y personal— se sientan acogidos, escuchados y protegidos. El buen trato no es solo una obligación, sino un estilo de vida en el colegio.
3. **Clima escolar positivo como base del aprendizaje.** Un ambiente de respeto, seguridad y confianza es la condición indispensable para que el aprendizaje sea eficaz. El plan se orienta a generar un clima escolar estable, donde se reduzcan los conflictos y aumente la motivación de los alumnos por aprender.
4. **Prevenir conductas contrarias mediante educación en valores y competencias socioemocionales.** Creemos firmemente que la mejor forma de evitar conflictos es educar en positivo. Por eso, trabajamos valores como la empatía, la solidaridad, la responsabilidad y la tolerancia, junto con competencias socioemocionales que ayuden a los alumnos a manejar sus emociones, resolver problemas y relacionarse de forma saludable.
5. **Impulsar medidas restaurativas y mediación frente a respuestas exclusivamente sancionadoras.** El conflicto puede convertirse en una oportunidad de aprendizaje. En lugar de limitarnos a sancionar, fomentamos la **mediación** y las **medidas restaurativas**, que permiten reparar el daño, reconocer errores y reconstruir la confianza entre las partes. Así, los alumnos aprenden a asumir responsabilidades de manera constructiva.
6. **Establecer un marco seguro de actuación cuando haya que corregir, reconducir o sancionar comportamientos contrarios a la convivencia.** Cuando es necesario intervenir, lo hacemos desde un marco claro y justo, que respeta los derechos de todos. Las correcciones y sanciones se aplican siempre con un objetivo educativo, evitando la arbitrariedad y garantizando que cada actuación ayude a mejorar la convivencia y el aprendizaje del alumnado implicado, de acuerdo siempre con el Decreto 114/2011 de Canarias.

7. **Alinear el plan con la misión de Arenales Red Educativa y la LOPIVI.** Este Plan de Convivencia responde a nuestra identidad como parte de **Arenales Red Educativa**, cuyo propósito es mejorar la sociedad a través de la educación. Además, se ajusta plenamente a la **Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI)**, garantizando que nuestro centro sea un espacio libre de violencia, inclusivo y seguro para todos. Queremos que los alumnos vivan estos valores en su día a día, en la relación con compañeros y profesores. Inspirados en nuestra identidad y en los valores de Arenales, buscamos que la convivencia esté guiada por la solidaridad, la empatía, el perdón y la búsqueda del bien común, todos ellos valores cristianos propios de las señas de Identidad de Arenales Red Educativa.
8. **Fortalecer la corresponsabilidad con las familias y la participación del alumnado.** La convivencia no se construye solo desde las aulas. Es fundamental la **implicación activa de las familias** y la **voz del alumnado**, que tienen un papel protagonista en la vida del colegio. Queremos que madres, padres y alumnos participen en la creación de un entorno de respeto y cooperación, reforzando los lazos entre escuela y hogar.

6. Diagnóstico de la convivencia en el centro

El **Colegio Arenales Sagrado Corazón de Tafira** es un centro concertado que ofrece todas las etapas educativas: Educación Infantil (segundo ciclo), Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Con más de 75 años de historia en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, nuestro colegio se ha convertido en un referente educativo, en el que estudian ya no solo hijos, sino también nietos de antiguos alumnos, consolidando un fuerte sentido de pertenencia y continuidad generacional.

Nuestro alumnado procede principalmente de los barrios de Las Palmas de Gran Canaria como **Siete Palmas, Tafira, etc. También son alumnos provenientes de núcleos de población como La Garita, Santa Brígida y Telde**, todos ellos entornos urbanos dinámicos que representan la diversidad social y cultural de nuestra isla. La mayoría de nuestras familias trabajan en el **sector servicios**, con un nivel socioeconómico medio, caracterizado por el esfuerzo, la cercanía y la apuesta por

la educación como motor de progreso. Este contexto, junto con la estabilidad y el arraigo de muchas familias en la zona, nos permite trabajar con un alumnado que combina tradición y apertura a los nuevos retos de la sociedad actual.

El colegio se beneficia además de un entorno social con múltiples recursos culturales y deportivos: bibliotecas, polideportivos, piscinas municipales, escuelas de música e idiomas, asociaciones culturales y vecinales, así como una amplia oferta de ocio para niños y jóvenes. Todo ello contribuye a que nuestro alumnado pueda crecer en un ambiente equilibrado, con oportunidades formativas dentro y fuera del aula. Aunque recibimos alumnos de diferentes procedencias y nacionalidades, nuestra comunidad escolar destaca por su **cohesión social, bajo nivel de conflictividad y fuerte compromiso con la convivencia y la inclusión**, elementos que forman parte de la identidad del Sagrado Corazón desde su fundación en Las Palmas en torno a los años 50.

7. Objetivos generales: priorización y planificación

En cuanto a los objetivos que pretende este plan de convivencia, sin renunciar a su continua actualización dado su carácter de documento vivo, son los de desarrollar y ceñirse fundamentalmente en torno a los derechos y deberes de los diversos actores de la comunidad educativa:

1. Alumnado
2. Familias
3. Docentes
4. Personal administrativo y de servicios.

Para su conocimiento y puesta en práctica más eficaz, se concretan y describen a continuación.

8. Derechos y deberes de la comunidad educativa

En este Plan de convivencia se establecen y reconocen los siguientes derechos y deberes de cada uno de los colectivos que forman la comunidad educativa del Colegio Arenales Sagrado Corazón.

Respecto del alumnado

Derechos de los alumnos

1. **Derecho a una formación integral**: El alumnado tiene el derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. **Derecho al respeto**: El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. **Derecho a la evaluación objetiva del aprendizaje**: El alumnado tiene el derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos, conforme a criterios objetivos.
4. **Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro**. El alumnado tiene derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos establecidos en el Decreto, 114/2011, artículo 9, y en el resto de la normativa educativa.
5. **Derecho a la manifestación de la discrepancia**. Este derecho se ejerce siempre con las formas adecuadas de respeto a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Las discrepancias, cualquiera que sea su motivación, alcance y contenido, serán puestas en conocimiento de la dirección del centro, a través de los delegados o delegadas de cada grupo, para que se puedan valorar y cuando se vea oportuno se adopten las medidas que correspondan.
6. **Derecho del alumnado menor a la atención inmediata**. El alumnado menor de edad o con incapacidad tiene derecho a la protección en el ámbito escolar. De un modo práctico y eficaz, cada alumno puede acudir siempre que lo necesite a su tutor de aula y en su defecto a cualquier docente del centro que valorará la mejor forma de actuar, siempre acudiendo al equipo directivo si es preciso.
7. **Derecho a la igualdad de oportunidades**. El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas que pueda sufrir de un modo involuntario a sí mismo.
8. **Derecho a la protección social**. En el ámbito educativo, el alumnado tiene derecho a la protección social, en los casos de infortunio familiar o accidente, usando los propios recursos del centro o, como centro sostenido con fondos públicos que somos, acudiendo a solicitar la ayuda pertinente desde la Consejería de Educación.

Deberes de los alumnos

1. **Compromiso de estudio y asistencia a clase**. Estudiar es una de las responsabilidades más importantes de los alumnos. Supone aprovechar al máximo sus capacidades y los conocimientos que reciben. Para ello es clave el esfuerzo, la disciplina y la responsabilidad. Entre otros ejemplos, caben destacar:
    a. Participar y prestar atención en clase.
    b. Traer siempre el material necesario.
    c. Respetar el aprendizaje de los demás.
    d. Cumplir las tareas que mande el profesorado.
    e. Ser puntuales en la llegada a las clases y las actividades organizadas por el centro educativo.
    f. Utilizar la uniformidad establecida.
2. **Respeto al profesorado y a todo el personal del Colegio.** En el colegio Arenales Sagrado Corazón creemos que los docentes y resto de personal no solo enseñan contenidos, sino que acompañan, orientan y ayudan a crecer a cada alumno. Por eso, tratamos siempre a todos con respeto y reconocimiento, tanto en clase como fuera de ella, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de la de organización y funcionamiento del centro.
3. **Deber de respeto a la comunidad educativa**. El alumnado tiene el deber de respetar el ejercicio de los derechos y las libertades de los miembros de la comunidad educativa, que se concreta entre otras medidas en respetar siempre a cada persona individual, no discriminar a nadie de la comunidad educativa por razón alguna, respetar los horarios del centro, tanto en la entrada del alumnado como a la salida de este, etc. Siempre han de tratar con respeto, siempre han de "sumar".
4. **Deber de respetar las normas de convivencia.** El alumnado tiene el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente. En el centro, este deber se concreta en el respeto de las normas de organización y funcionamiento y de las normas de convivencia que ha aprobado el Consejo Escolar del centro y que se expresan, entre otras, en este Plan de Convivencia.
5. **Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro**. El alumnado debe colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa.

Respecto de las familias del Colegio

En este Plan de convivencia se establecen y reconocen los siguientes derechos y deberes de las familias del colegio Arenales Sagrado Corazón.

Derechos de las familias

1. **Derecho a participar en los procesos educativos de sus hijos e hijas**. Podrán ejercer este derecho en los términos que quedan establecidos en este Plan de Convivencia así que en otras normativas propias del centro educativo.
2. **Derecho a ser oídos en de las decisiones que afecten a sus hijos.** Las familias tienen derecho a ser oídas en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos e hijas o menores bajo su tutela, siempre respetando las diversas normativas emanadas de la Consejería de Educación en lo que a este punto afectaran.
3. **Derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro**. Las familias tienen derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través del Consejo Escolar y mediante los cauces asociativos legalmente reconocidos.

Deberes de las familias

1. **Deber de compromiso de las familias.** Las familias son las primeras responsables de la educación de sus hijos, y su papel es fundamental para que el aprendizaje sea completo. Por eso, el colegio y las familias caminamos juntos, apoyándonos mutuamente. Este compromiso significa acompañar a los hijos en su crecimiento, buscar los apoyos necesarios cuando hagan falta y colaborar con el centro para que cada alumno pueda desarrollarse en un entorno de confianza, esfuerzo y alegría. Las familias tienen el deber de asistir a las reuniones convocadas por el centro o buscar otros procedimientos que faciliten la comunicación, la información y los compromisos que adoptarán las familias ante las dificultades planteadas por el centro educativo.

2. **Deber de conocer y participar en la evolución académica de sus hijos e hijas**. Las familias tienen un papel clave en el seguimiento académico de sus hijos. Conocer cómo avanzan en sus estudios y estar presentes en ese proceso ayuda a que se sientan acompañados y motivados. Este compromiso supone animarles en el esfuerzo, apoyarles en sus tareas, colaborar con el colegio para mejorar su rendimiento y, cuando sea necesario, también su comportamiento. Asimismo, incluye asegurar su asistencia regular a clase y a las actividades programadas, de modo que puedan aprovechar al máximo su etapa escolar. En este sentido, son las familias las responsables de justificar las ausencias y retrasos de los alumnos en las clases y actividades educativas organizadas por el centro educativo.
3. **Cuidar y respetar las normas del colegio**. Las familias son un apoyo esencial para que el colegio funcione como una verdadera comunidad educativa. Por eso, se espera que conozcan y respeten las normas del centro, y que ayuden a sus hijos a cumplirlas con responsabilidad. Este compromiso también significa respaldar la labor educativa del profesorado y colaborar en la creación de un clima de respeto, donde todos —alumnos, docentes y familias— puedan ejercer plenamente sus derechos y convivir en un ambiente sano y constructivo.

Respecto del profesorado

En este Plan de convivencia se establecen y reconocen los siguientes derechos y deberes del profesorado del colegio Arenales Sagrado Corazón.

Derechos de los docentes

1. **Derecho al respeto personal**. El profesorado tiene el derecho a ser respetado y a recibir un trato adecuado en el ejercicio de sus funciones, así como a desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente el referido a la integridad y dignidad personal.
2. **Derecho a la autonomía**. El profesorado tiene derecho a tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, según lo que se establezca en este plan de convivencia, con el fin de asegurar la actividad educativa.

3. **Derecho a la formación permanente**. El profesorado tiene derecho a recibir, la formación en materia de convivencia que se establezca en la normativa específica, y en los términos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
4. **Derecho a la consideración de autoridad**. El profesorado tiene derecho a la consideración de autoridad en el desempeño de la función docente con las potestades y protección jurídica reconocidas en el Ordenamiento Jurídico. A pesar de esta exclusión de la consideración de autoridad pública, los docentes de los centros privados concertados como el nuestro, al ser sostenido con fondos públicos, está sujeto a la aplicación del Decreto de Convivencia 114/2011 y debe garantizar que el profesorado sea respetado en su dignidad e integridad, y que se promueva la participación de los docentes en la mejora del clima escolar y la corresponsabilidad educativa. Además, tienen derecho al **respeto personal** y a un **trato adecuado** en el ejercicio de sus funciones.
5. **Derecho a la protección legal y defensa jurídica**. El profesorado tiene derecho al asesoramiento jurídico, a la defensa legal y a la protección por parte de la Administración pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional, así como, la cobertura de la responsabilidad civil, en relación con los hechos que se sigan como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos docentes, salvo en los casos de conflicto con la propia Administración de acuerdo con lo previsto en la normativa autonómica.

Deberes de los docentes

1. **Deber de cumplimiento de las normas de convivencia y demás normativa del centro**. El profesorado tiene el deber de cumplir las obligaciones establecidas por el plan de convivencia y el resto de la normativa del centro.
2. **Deber de contribuir a la mejora de la convivencia escolar**. El profesorado tiene el deber de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación, de libertad e igualdad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática. El profesorado tiene el deber de mantener la disciplina y velar por el correcto comportamiento del alumnado, impidiendo, corrigiendo y poniendo en conocimiento de los órganos competentes todas aquellas conductas contrarias a la convivencia, de conformidad con lo dispuesto en este plan de convivencia y en las normas de organización y funcionamiento del centro.

3. **Deber de colaborar e informar a las familias**. El profesorado tiene el deber de informar a las familias del alumnado de las normas de convivencia establecidas en el centro, de los incumplimientos de estas por parte de sus hijos e hijas, así como de las medidas educativas correctoras impuestas. El profesorado tiene el deber de colaborar con las familias para proporcionar una formación integral al alumnado. Asimismo, tiene el deber de atender en el ámbito escolar a las familias y al alumnado y, en su caso, el deber del ejercicio de la tutoría docente.
4. **Deber de formarse**. El profesorado tiene el deber de formarse en aspectos relacionados con su ejercicio profesional, con la convivencia en los centros docentes y en la resolución pacífica de conflictos, así como en el uso adecuado de las tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC).
5. **Deber de sigilo profesional**. El profesorado tiene el deber de guardar reserva y sigilo profesional sobre toda aquella información de que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente, al equipo directivo, a la administración educativa y sus servicios, las circunstancias que puedan implicar el incumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidos por la normativa de protección de menores.

Respecto del P.A.S.

En este Plan de convivencia se establecen y reconocen los siguientes derechos y deberes del personal de administración y servicios del colegio Arenales Sagrado Corazón.

Derechos del personal de administración y servicios

1. **Derecho al respeto**. El personal de administración y servicios tiene el derecho a recibir un trato adecuado, y a ser valorado por la comunidad educativa y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones y a que sean respetados sus derechos, especialmente el referido a su integridad y dignidad personal.
2. **Derecho a la defensa jurídica**. El personal de administración y servicios tiene derecho a recibir defensa jurídica y protección de la Administración pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración.

Deberes del personal de administración y servicios

1. **Deber de colaboración y comunicación**. El personal de administración y servicios, como parte de la comunidad educativa, tiene el deber de implicarse en el proyecto del centro colaborando para establecer un buen clima de convivencia, comunicando a la dirección del centro cuantas incidencias perjudiquen la convivencia en los centros docentes.
2. **Deber de cumplimiento de la legislación de protección de datos de carácter personal, seguridad laboral y propiedad intelectual**. El personal de administración y servicios tiene el deber de cumplir lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, seguridad laboral y de propiedad intelectual.
3. **Deber de custodia y sigilo profesional**. El personal de administración y servicios tiene el deber de custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

9. Estrategias que favorecen la convivencia

En virtud de la consonancia del Plan de Convivencia con el Proyecto educativo, se deben promover procesos que contribuyan a la participación activa a prevenir y resolver pacíficamente los conflictos.

Por una parte, la normativa es imprescindible y en este sentido habrá que tener en cuenta:

- Transmisión en positivo: porque es el estilo propio de nuestro centro educativo educar en positivo, desarrollando un modo asertivo de la buena conducta
- Educamos en responsabilidad y en libertad y en respeto a cada una de las personas que formamos parte de este centro educativo.
- *Por favor, gracias, buenos días, adiós, la sonrisa de todas con todas...* tiene que ser una seña de identidad.

Por otra parte, el desarrollo curricular y la atención a la diversidad del alumnado constituyen el otro gran pilar donde asentar la convivencia educativa. Es fácil

percibir que la relación entre convivencia y calidad educativa es una relación decisiva: "una buena convivencia tiene influencia en una buena calidad educativa". Los profesionales de la educación siempre hemos tenido presente que lograr una relación humana con su alumnado es muy importante para que las cosas marchen bien en el aula y en el centro; el fracaso escolar es caldo de cultivo para la frustración; la satisfacción en los aprendizajes contribuye a crear un clima moderador de tensiones.

Y hablando *en positivo,* enumeramos a continuación, sin ánimo de ser exhaustivos, algunas conductas, estrategias y modos de actuar que facilitan la convivencia en el centro educativo:

1. **Los profesores habrán de tener en cuentas las siguientes indicaciones:**
    a. Los profesores no impondrán habitualmente castigos a los alumnos, y evitarán que tomen esa apariencia los trabajos que se les mande realizar en casa.
        i. Los profesores fomentarán la responsabilidad de los alumnos, buscando siempre el refuerzo positivo y las estrategias educativas. Las tareas que se les asigne para realizar en casa tendrán un valor pedagógico claro y serán una herramienta de crecimiento.
    b. Con el fin de aumentar el sentido de responsabilidad de los alumnos y formar su criterio, se les explicará siempre el porqué de las indicaciones que se les hagan, ya sea la realización de trabajos de clase, cumplimiento de algún encargo, etc.
    c. A los alumnos se les debe estimular para que vivan los detalles pequeños de cuidado material, orden y comportamiento (papeles o pipas en el suelo, murmullos, etc.), para que no se conviertan en defectos grandes.
    d. Al acabar cada clase, el profesor debe recordar que se queden cumplidos los encargos más adecuados a esa circunstancia (pizarra, luces, ventanas, etc.) y supervisar su cumplimiento.
    e. Salvo excepciones, no se permitirá salir del aula a ningún alumno durante la clase, a no ser que fuese llamado por otro profesor, tutor personal docente o capellán del colegio.
    f. Cuando algún alumno tenga en clase un comportamiento incorrecto, sancionable o no, se hablará con él "en un aparte", animándole a que cambie su actitud.

g. En ningún caso se expulsa de clase a un alumno. Cuando la falta cometida sea grave, se le pone en la puerta de la clase, se avisa al profesor de guardia para que pueda venir a sustituir un momento y se va con dicho alumno al jefe de estudios o director académico del centro. Esto es compatible con que, momentáneamente, se deje a un alumno justo en la puerta de la clase a modo de "tiempo de reflexión" para luego en breve hablar con él/ella, hacerle recapacitar para mejorar su actitud y a continuación entrar en el aula o, si no se reconduce, actuar siguiendo el comienzo de las líneas de este párrafo.
h. Cada profesor tendrá en cuenta los criterios de evaluación y calificación establecidos en la Sección donde imparte clase, así como los establecidos en las respectivas programaciones didácticas de las asignaturas. Se lo comunicará al principio de curso a los alumnos, junto con la programación correspondiente. Cabe recalcar que es un documento vivo y puede haber cambios siempre comunicados con la anticipación debida.
i. Los exámenes se anunciarán con tres días de antelación, como mínimo.
j. Los exámenes de recuperación se realizarán, preferentemente, fuera del horario de clases. Si se realizaran en horario de clase, los alumnos aprobados estudiarán o realizarán trabajos que el profesor les encomiende; estos alumnos también pueden realizar la prueba para subir nota. En ningún caso tendrán permiso para abandonar el aula.
k. El profesor debe explicar la calificación de un examen o trabajo a todos aquellos alumnos que lo pidan razonablemente.
l. En la convocatoria ordinaria de junio se realizarán las pruebas de las evaluaciones no superadas durante el curso, y en la convocatoria extraordinaria (bachillerato) sólo se realizarán las pruebas de las evaluaciones no superadas en la ordinaria, siempre según los criterios y características de la enseñanza correspondiente.
m. Cuando un alumno falte a un examen por falta justificada (se le podrá exigir una nota escrita de quien parezca oportuno), efectuará el examen en la recuperación correspondiente; en caso de no aprobar, se le repetirá en otro momento. Pero si la falta no está justificada, el alumno sólo tiene la opción de la "prueba de recuperación" o la de las convocatorias final ordinaria y extraordinaria.
n. Por delicadeza hacia los alumnos, las notas obtenidas en los exámenes no se facilitarán en público, sino que se les comunicarán individualmente.

2. **La asistencia y la puntualidad como adecuada manifestación de responsabilidad en el trabajo personal:**
    a. Asistir a todas las clases. En caso de faltar a clase se anotará la ausencia (A) en la plataforma informática correspondiente.
    b. Llegar con puntualidad a cada clase. Se le pondrá retraso cuando llegue antes de los 5 primeros minutos, después se le anotará (ausencia) en esa clase, pero deberá asistir a ella.
    c. En horas lectivas no se deberá salir del aula durante la clase por ningún motivo, a menos que sea llamado por algún profesor, tampoco durante cambios de clase
    d. En horario escolar no se puede salir del colegio sin la autorización pertinente. Tampoco en las horas de mediodía, para los alumnos que se queden en el colegio.

3. **Una actitud adecuada en clase, tanto en las aulas como en las zonas deportivas y vestuarios es expresión de respeto a los demás y de colaboración en el cuidado de las cosas materiales. Entre otras, se detallan las siguientes indicaciones:**
    a. Traer el material escolar necesario para el desarrollo de las clases.
    b. Los alumnos se levantarán al entrar en clase un profesor o en general un adulto, en señal de respeto y reconocimiento
    c. Durante las clases, antes de preguntar algo o de levantarse, se levantará la mano para solicitar permiso.
    d. Respetar al profesor y personal del centro y secundar sus indicaciones expresas.
    e. Participar activamente en las actividades que se proponen y atender a las explicaciones del profesor.
    f. Estudiar y realizar los trabajos que se manden para casa.
    g. Cumplir los encargos que cada uno pudiera haber recibido.

4. **Cuidar la limpieza y el orden del material del aula favorece el ambiente de estudio:**
    a. Respetar el material del colegio, el propio y el de los demás.
    b. Tirar los papeles a la papelera.
    c. Tener las mesas limpias, exterior y cajoneras, y mantenerlas alineadas.
    d. Colocar las mochilas en su sitio.

e. Facilitar el trabajo de limpieza al acabar la jornada, disponiendo las sillas sobre las mesas y cerrando las ventanas.
f. Tener listo el cuaderno o libreta propio de la asignatura en las respectivas clases, si se tuvieran en la taquilla aprovechar el cambio de clase para cogerla.

5. **Actitud personal adecuada en el recinto escolar que mejora la convivencia:**
   a. Para favorecer la comunicación y evitar distracciones, no se podrán traer teléfonos es ni otros aparatos electrónicos al colegio salvo los establecidos por el colegio como herramientas de trabajo docente. El centro no se responsabiliza de su pérdida o sustracción.
   b. Al colegio no se puede traer tabaco ni fumar; tampoco "vapear o traer vapers"; tampoco traer pipas, pistachos o chicle ni consumir pipas, pistachos o chicles dentro del recinto escolar.
   c. Por seguridad alimentaria, no se podrá introducir en el colegio alimentos de proveedores externos durante la franja de mediodía. El alumnado que quiera comer en el colegio podrá hacerlo a través del servicio que ofrece el centro escolar.
   d. Los balones o pelotas fuera de los campos deportivos, está prohibido su uso para seguridad de todos.
   e. Durante la jornada escolar, para facilitar la convivencia y el buen uso de las instalaciones, el alumnado deberá guardar una postura corporal correcta que no dificulte el tránsito en las instalaciones; por ejemplo, no tumbarse en el patio, no sentarse en los pasillos, no bloquear las escaleras...
   f. Se permanecerá en cada momento en las zonas correspondientes y se estará en los servicios exclusivamente el tiempo necesario.
   g. Acceder a los edificios por las zonas adecuadas, cuidar la limpieza de las zonas exteriores al aula y respetar las zonas verdes.
   h. Evitar toda actitud que provoque situaciones de acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y/o LGTBIfobia, dificultando la convivencia.

6. **Forma parte del clima de confianza en el Colegio Arenales Sagrado Corazón un adecuado respeto a profesores y empleados del colegio:**
   a. Atender a cualquier indicación.
   b. Contestar con veracidad a las preguntas que formulen.
   c. Dirigirse a ellos con corrección, tratándoles de usted.

7. Uniformidad

a. Llevar todas las prendas del uniforme y, en las clases de Educación Física, la equipación deportiva del colegio: polo, sudadera, pantalón, zapato bajo colegial azul marino o negro, ropa específica de deporte, etc. La uniformidad está especificada en la web del colegio. La uniformidad deportiva sólo podrá utilizarse en las clases de Educación Física.
b. Llevar correctamente las prendas del uniforme. La falda deberá ir a la altura de la rodilla. Se debe llevar el polo o camisa por dentro del pantalón o falda.
c. Por razones de higiene y seguridad, no está permitido en el recinto del colegio el uso de anillos, "piercing", pendientes o similares.
d. No está permitido llevar más de una pulsera, colgante o abalorio.
e. En Secundaria y Bachillerato los alumnos deberán venir afeitados. (sin barba, perilla, bigote, patillas largas, etc.).
f. El alumnado no podrá venir al colegio con maquillaje, uñas pintadas o artificiales y tatuajes visibles (estos tendrán que ir debidamente tapados)
g. Están prohibidas para el alumnado las prendas de cabeza (gorras, cintas, sudaderas en la frente, etc.) en las instalaciones del centro, excepto que se trate de una medida de seguridad y/o protección en algunas actividades que así lo requieran. Mucho más aún no están permitidas si ocultan el rostro o dificultan su identificación personal.
h. También están prohibidos los adornos, prendas o colgantes que puedan interferir en las clases o que afecten a la propia seguridad de los alumnos y alumnas.
i. Además, deben acudir al centro con la debida higiene personal y decoro en el vestir.
j. El alumnado no podrá usar riñoneras, bolsos, bolsas, mochilas o similares en los tiempos de recreo (estos se deberán dejar en clase).
k. El alumnado deberá venir con el pelo sin teñidos artificiales de colores no naturales. Así como peinados comedidos evitando rastas, trencitas, crestas, rapados decorativos o similares.
l. Los abrigos deberán ser azul marino o, en su defecto, negro.

8. Los alumnos que utilizan el servicio de comedor han de cumplir la correspondiente praxis de funcionamiento, que favorece la convivencia y

facilita el trabajo de las personas que lo atienden. Entre otras indicaciones, se han de seguir las siguientes:

a. Acudir con el uniforme del colegio y ocupar el sitio previsto.
b. No faltar al respeto a las personas trabajadoras del comedor y seguir sus indicaciones.
c. Ser puntuales, según el horario correspondiente, y respetar las colas en la barra de autoservicio.
d. Dejar la silla y la mesa limpias al acabar, así como recoger cualquier objeto o desperdicio que haya caído al suelo en la zona donde uno está.
e. No sacar pan, fruta o cualquier otro alimento fuera del comedor.

9. Participación en actividades que generan el buen clima colectivo dentro o fuera del horario lectivo:

a. Tutoría individual personalizada
b. Tutorías de aula, para el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
c. Proyectos transversales en todo el centro escolar
d. Viajes de formación
e. Reuniones anuales, trimestrales y semanales de los Consejos de Curso.
f. Actividades de sensibilización social, respeto a la identidad y orientación sexual, responsabilidad social individual y corporativa, conciencia ecológica y medioambiental, etc.
g. Curso de Afectividad para Adolescentes.
h. Plan director de la Policía para la prevención del acoso escolar y el uso responsable de redes sociales.
i. Sesiones de prevención de adicciones a drogas y alcohol para adolescentes.
j. Sesiones de prevención de uso de pantallas, ciberseguridad…
k. Sesiones de prevención bandas juveniles.
l. Conferencias y actividades de sensibilización social, respeto a la identidad y orientación sexual, responsabilidad social, individual y corporativa, conciencia ecológica y medioambiental, etcétera.

10. Establecimiento de las normas de aula a comienzos del curso.

a. Las normas del aula consensuadas serán subidas a Teams por el tutor de aula.

La Junta de delegados y delegadas.

En nuestro centro educativo y a partir del tercer ciclo de la Educación Primaria, existe una Junta de delegados y delegadas, a que se refiere el artículo 9 del decreto 114/2011, apartado c) del presente Decreto, que estará constituida por quienes resultaran elegidos para representar al colectivo del alumnado, como delegados o delegadas de cada grupo.

La Junta de delegados y delegadas representará al conjunto del alumnado del centro y podrá proponer al Consejo Escolar la adopción de medidas de mejora en la convivencia.

El nombramiento de los delegados y delegadas y los subdelegados y subdelegadas tiene validez para el curso escolar. No obstante, el alumnado que los eligió podrá revocarlos, previo informe razonado dirigido al profesorado tutor. También podrán ser revocados en caso de sanción por conductas que afecten gravemente la convivencia del centro. En estos casos, se procederá a realizar nuevas elecciones.

10. Normas de convivencia

Las normas de convivencia son las pautas sociales reconocidas como necesarias por la comunidad educativa en general y por nuestro centro educativo en particular para mantener un clima de convivencia escolar adecuado. Indican las formas en que cada uno de sus miembros debe y puede actuar para relacionarse de forma positiva velando por el respeto, la integración, la aceptación y participación del alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios.

Las normas de convivencia están basadas en el respeto entre las personas y la conciencia de la dignidad propia y la ajena. Se concretan en el ejercicio y respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones o deberes de los componentes de la comunidad educativa.

Las normas de convivencia del centro incluyen, entre otras cuestiones:

1. La identificación y definición explícita de los principios recogidos en el proyecto educativo en los que se inspiran.
2. Las garantías para el correcto desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, favoreciendo el respeto a los derechos, obligaciones y deberes todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Las normas de convivencia serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.
4. El centro Arenales Sagrado Corazón concreta estas normas en este plan de convivencia.

Las normas de convivencia del centro y sus posibles modificaciones son siempre elaboradas a partir de las aportaciones del profesorado, alumnado, familias y personal no docente, por el equipo directivo, y aprobadas por el Consejo Escolar.

La dirección del centro las hace públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y garantizará su conocimiento por todos los sectores con la colaboración de estos, publicándolas en la Web del centro.

Normas de aula

Las normas de aula son aquellas que regulan la convivencia en cada aula.

Las normas de convivencia específicas de cada aula son elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que conviven en el aula, coordinados por la persona que ejerce la tutoría del grupo. El equipo directivo garantizará su existencia en todos los grupos y velará porque no vulneren las establecidas con carácter general para todo el centro.

Las normas de aula desempeñan un papel importante en el colegio, porque:

- Enseñan el valor de la convivencia de forma práctica y cercana.
- Tienen gran importancia para los alumnos, que han sido sus autores y se refieren a sus propios compañeros.

Las normas de convivencia del aula presentarán unos elementos comunes y diferenciales que sean imagen de los valores del centro. Estas normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso con la colaboración del

alumnado de cada grupo y el equipo docente, con la coordinación del tutor, siendo evaluado a lo largo del curso por el equipo docente del aula. El proceso se concreta en los siguientes pasos:

1. Preparación de una tutoría inicial con los alumnos sobre el plan de convivencia y establecimiento de grupos de trabajo.

2. Sesión grupal para acordar las normas de convivencia a propuesta del alumnado.

3. Presentación en el claustro de profesores de las normas de convivencia de aula elaboradas.

4. Acuerdo de normas de convivencia entre profesorado y alumnado. Elección de representante de alumnos de cada aula

5. Envío por el tutor de aula de las normas elaboradas al jefe de estudios.

6. Recepción y aprobación por parte del Jefe de Estudios. Comunicación vía correo electrónico.

7. Incorporación en las actas de la aprobación de las normas de convivencia.

8. Evaluación de las normas de convivencia del aula en la Memoria Final de Centro elaborada por el profesorado.

Las normas de convivencia incluirán entre otras, las relativa a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro, tal como indica el artículo 32.2. del Decreto 32/2029.

Se puede facilitar a los alumnos algunos criterios de elaboración:

1. Se tratará de normas en positivo, pocas, conocidas por todos, fáciles de entender, claras, concretas, realistas y justas.

2. Se redactarán en primera persona, para que inviten a implicarse con ellas y hacerlas propias.

3. Serán estables durante todo el curso y estarán basadas en los valores de convivencia de la comunidad educativa.

4. Incluirán las consecuencias de su incumplimiento, desde una lógica reparadora en vez de punitiva, sin entrar en conflicto con las normas del centro o con la legislación vigente.

Asimismo, las normas (es asunto que también pueden consensuar los alumnos) pueden organizarse en los siguientes bloques:

1. Relaciones personales.
2. Relaciones sociales
3. Asistencia y puntualidad
4. Actividad académica
5. Cuidado material
6. Prevención de conductas que puedan ser desencadenantes de violencia de género, acoso, ciberacoso o LGTBI fobia.

El Consejo de Curso recordará periódicamente a los compañeros las normas de aula. También en las reuniones de curso con el tutor/a del aula y los tutores personales de los alumnos, puede tratar estos temas.

Normas respecto del absentismo escolar

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia al centro educativo de un alumno o alumna, en edad de escolarización obligatoria sin justificación apreciada por el centro.

Se establecen tres niveles de absentismo:

- moderado, inasistencia hasta un 15% de las sesiones de clase;
- grave, entre el 15% y el 50%; y
- muy grave, más del 50%.

Si se detecta que un alumno o alumna en edad de escolarización obligatoria se encuentra sin escolarizar o con un grado de absentismo igual o superior al 15% de las sesiones de clase, deberá ponerse el hecho en conocimiento de las autoridades educativas y de las entidades locales para lograr la colaboración de todas las

Administraciones e instituciones implicadas en la erradicación del absentismo escolar.

Cuando un alumno tenga más del 20% de ausencias, justificadas o no conjuntamente, el equipo docente podrá valorar que pierda el derecho a la evaluación continua, estableciendo y comunicando al alumno, y en su caso padres o tutores legales, la forma en la que se llevará a cabo la evaluación y que siempre quede respetado el punto 3 de los Derechos de los alumnos de este Plan de Convivencia.

Normas respecto del uso de teléfonos móviles por el alumnado

Desde el Colegio Arenales Sagrado Corazón, se han desarrollado unas normas y un protocolo de uso sobre la utilización de dispositivos móviles con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en las aulas, en la vida escolar y en definitiva en el proceso educativo, tanto humano como académico del alumno.

Atendiendo a la RESOLUCIÓN - Nº: 8 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 613 - Fecha: 01/02/2024, de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, se procede a incluir en este Plan de Convivencia del Centro el siguiente apartado de normas de comportamiento:

1. No está permitido traer el teléfono móvil al colegio.
    a. Por motivos académicos, en alguna actividad del colegio se indicará previamente que se debe traer el teléfono por motivos didácticos de aprendizaje, especificando las horas de uso permitidas por el docente en cuestión.
2. Tampoco está permitido el uso del móvil en los trayectos de las rutas del colegio.
3. Si algún día, por necesidad familiar, el alumno trajera el teléfono al colegio, desde la entrada arriba en la carretera el móvil debe estar completamente apagado (no solo en silencio) y metido en la mochila del alumno hasta que vuelva a salir del centro educativo arriba en la carretera general.
4. Si un alumno no tiene el móvil en la mochila y/o lo tuviera encendido en el recinto escolar

a. El teléfono será guardado en el centro en ese momento y permanecerá en él hasta **que termine la jornada escolar** durante 24 horas como mínimo y hasta que uno de sus progenitores venga a buscarlo.
b. Si es la segunda, tercera o sucesivas veces... se actuará de igual modo y se impondrá una falta grave al alumno (art. 63, d) del Decreto 114/2011 que regula la convivencia en el ámbito educativo de canarias). El alumno deberá cumplir la realización dentro o fuera del horario lectivo de un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación al daño causado (artículo 66.3 c).

En este ámbito, cabe destacar que el uso inadecuado de medios audiovisuales, quedando totalmente prohibido en el centro y durante el desarrollo de cualquiera de las actividades organizadas por el centro de grabaciones de audio y/o video a cualquier persona, del centro educativo o externa, sin el permiso expreso y previo de un docente.

11. PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR.

La formación y prevención del acoso escolar en el centro educativo, en las actividades organizadas por este fuera del recinto escolar y, en general, en todo el ámbito de influencia educativa del Colegio es uno de los puntos clave de promoción del presente Plan de Convivencia.

Para obtener resultados positivos en la lucha contra el acoso escolar debemos en primer lugar anticiparnos. Por ellos en el Colegio Arenales Sagrado Corazón se ha determinado que debe haber:

- Una comunicación constante del tutor con todos los profesores que impartan clase en esa aula. También con el personal no docente que interactúe con dicho alumnado.

- Trabajo desde tutoría de aula sobre el buen clima de convivencia y las buenas prácticas. Importancia del Plan de Acción Tutorial (PAT)

- Cuando se vea preciso, se pasará un test de clima de convivencia para conocer en profundidad la situación de cada clase. Si fuera necesario se pasaría en los momentos que se vea necesario.

- Durante el curso, los alumnos recibirán formación interna y externa sobre el acoso, ciberbulling, sexting, etc...

El centro seguirá la guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos de la Consejería de Educación de la Comunidad Canaria. Se puede encontrar en esta dirección de Internet.

12. PLAN DE ACOGIDA DE NUEVOS ALUMNOS

Con este documento se pretende que la incorporación de cualquier alumno nuevo a nuestro Centro Educativo Arenales Sagrado Corazón sea un proceso enriquecedor y positivo. En ocasiones, esta situación puede resultar complicada y crear alguna situación de ansiedad e inseguridad en el alumno que obviamente influirán en la futura socialización de este.

Los primeros días en un centro nuevo son muy importantes y así desde el primer momento, intentaremos que tanto la familia como el alumno se sientan acompañados desde que entran en nuestro colegio. Los diferentes colectivos que colaboran en la educación de nuestros alumnos estarán presentes en esta acogida: Secretaría, jefes de estudio de cada etapa, Tutor, Orientador y compañeros de aula.

En estos primeros momentos se dan dos procesos de manera simultánea: información por parte del colegio del Proyecto Educativo e Señas de Identidad del Centro y aceptación por parte de la familia de normas, hábitos y costumbres que caracterizan al colegio.

Hay que considerar que si el alumno acogido procede de otro sistema educativo este proceso se puede volver más complejo y duradero en el tiempo. En ocasiones son alumnos que presentan otra lengua materna con las consiguientes dificultades lingüísticas que ello conlleva.

Cuando un nuevo alumno se incorpore hay que estudiar cada situación concreta aportando datos para conocer las características más relevantes de su situación individual, familiar, económica y cultural.

Los objetivos perseguidos serán la incorporación en el aula y en la dinámica de nuestro colegio.

Acogida y matriculación

Cuando llega al Centro una familia nueva a solicitar plaza para su hijo debe ser recibida por administración en donde les informarán de los documentos necesarios que han de aportar, primero para solicitar plaza en la Comisión de Escolarización (si está fuera de plazo) para la formalización de la matrícula.

Si el alumno es extranjero y presenta un nivel nulo o bajo en la lengua española, lo primero que habrá que hacer es ofrecerles a los padres la posibilidad de ir a un "aula de enlace", independientemente de que la matrícula la realice en nuestro centro, en cuyo caso debe presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de empadronamiento en el Municipio de la unidad familiar: el alumno tiene que aparecer en el padrón.
2. Fotocopia del libro de familia o certificado de nacimiento
3. DNI/NIE o pasaporte y permiso de residencia de los padres y del alumno.
4. Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social, cartilla de vacunación.
5. Una fotografía tamaño carné.
6. Certificado de traslado (si procede de un centro de la Comunidad Canaria) y dirección, si es posible, del último centro donde estuvo matriculado, y el Colegio le hace una prueba de nivel y valora el curso en el que debe matricularse.

Información sobre el funcionamiento del centro

- El mismo día que los padres realicen la matrícula se les informará del funcionamiento del Centro. Si los padres no hablaran o no entendieran adecuadamente el castellano, esta información debería darse en su propia lengua o en un segundo idioma que sí entendieran. En estos casos podemos recurrir a alguna persona que hiciera de intérprete.

- Horario del centro y específico del grupo si lo hubiera
- Lugares de entrada y salida del alumnado
- Material escolar necesario
- Normas generales del centro
- Datos de contacto del tutor para coordinar una cita.
- Importancia de participar en las reuniones de padres y madres, en las entrevistas con el tutor y con el resto de personal que forma parte del centro.
- La manera de justificación de las faltas de asistencia
- Servicio y funcionamiento del comedor escolar en su caso (precios, entrega de menús y garantía de respeto a las peculiaridades concretas)
- Información de los diversos servicios que ofrece el colegio, así como de las actividades extraescolares disponibles.
- Información de los diferentes canales de los que dispone el colegio para la comunicación con las familias.

Evaluación inicial y asignación al grupo de referencia.

Durante los primeros días, al alumno incorporado se le realizarán unas pruebas de nivel en las áreas más importantes, adaptadas a cada curso para determinar su nivel curricular. Si fuese necesario se pasarán pruebas psicopedagógicas por parte del equipo de orientación. Estas pruebas se realizarán antes de la incorporación definitiva del alumno al grupo.

Inicialmente el alumno será asignado al grupo de referencia que corresponda con su edad y la clase y el curso definitivo se asignarán atendiendo a las opiniones del equipo docentes y orientador, basándose en:

- pruebas de evaluación inicial
- Expediente académico
- Número de alumnos con necesidades educativas especiales en cada grupo
- Número de alumnos con problemas de convivencia
- Número de alumnos con dificultades de aprendizaje
- Número total de alumnos del curso
- El informe del equipo de orientación.

Entrevista con el tutor

El tutor mantendrá una entrevista con la familia para dar y obtener la máxima información posible relativa al alumno. en esa entrevista el tutor informará a los padres o tutores legales de los siguientes temas:

- Del funcionamiento general de la clase
- Del horario de su hijo
- De los libros y material de clase
- Del calendario escolar
- De las normas de convivencia
- Del proceso de adaptación
- Del proceso de aprendizaje
- De los horarios de visitas y tutorías.
- De las salidas, excursiones y actividades programadas durante el curso.
- De las fiestas, celebraciones que se llevan a cabo en el centro escolar y su significado

A su vez, el tutor procurará obtener toda la información que se considere relevante sobre el alumno referente a:

- Historial familiar.
- Escolarización recibida.
- Posibles dificultades del alumno.
- Otras informaciones que crea oportunas.

Acogida del alumno en el aula correspondiente

1. El tutor informará al grupo de la llegada de un nuevo compañero. Lo presentará a la clase y se realizará alguna actividad de acogida e integración.
2. Se buscará la implicación de los compañeros de clase en el proceso de adaptación del recién llegado y durante el periodo inicial se atenderá de forma especial y continua al nuevo compañero
3. Se informará al alumno de las normas de convivencia del centro, el funcionamiento de la clase, los horarios, el calendario escolar y se le

mostrarán las instalaciones o espacios del centro como: aula de música, gimnasio, recreo, biblioteca, aula de informática.

4. Se favorecerá la comunicación entre los alumnos propiciando el trabajo en pequeños grupos y las actividades de dinámica de grupos dentro del plan de acción tutorial.
5. Se procurará que el nuevo alumno participe de las responsabilidades del grupo, hábitos, normas...

Organización y planificación del currículo

Se ha de hacer una evaluación inicial en el que se compruebe:

a. Grado de escolarización
b. Su nivel de competencia lingüística
c. Su nivel de competencia matemática

Una vez que hemos finalizado esta evaluación se podrá organizar su currículo, si el alumno presentará un significativo desconocimiento de la lengua española, deberá recibir el apoyo en las diferentes áreas. La metodología utilizada debe potenciar el aprendizaje significativo.

- Seleccionando materiales que faciliten la comprensión de la lengua de acogida.
- Proponiendo actividades abiertas y relacionadas con el entorno del alumno.

Organización y funcionamiento del aula ordinaria.

A la hora de integrar alumnos nuevos en la clase, es conveniente contemplar diversos aspectos:

- Tratar con la más absoluta normalidad e igualdad a estos alumnos haciendo que participen lo más posible en las responsabilidades de grupo.
- Intentar reforzar su seguridad, haciéndoles participar en aquellas actividades o situaciones en las que pueda desenvolverse mejor.
- Favorecer su ritmo de trabajo, procurando que haga el mayor número de actividades semejantes a las del resto del grupo.

- Preparar actividades que posibiliten que la atención a la diversidad no suponga un problema a la hora de conseguir las metas propuestas.
- Prever actividades lo suficientemente flexibles para que puedan ser compatibles con diferentes niveles de competencia curricular.
- Preparar trabajo individual a partir de propuestas y materiales elaborados por el equipo de ciclo o el departamento de orientación, cuando las actividades de lecto-escritura que se lleven a cabo por el grupo no puedan ser adaptadas a estos alumnos.
- Procurar que la ambientación de la clase sea acogedora y motivadora para el nuevo alumno, con pequeños detalles en carteles o murales de clase, con frases de bienvenida en su idioma de referencia, o con fotografías que contemplen aspectos de su cultura de origen.
- En las áreas en las que sea factible un mínimo seguimiento, el alumno debe disponer del mismo material que el resto de los compañeros de clase.
- Siempre que el alumno realice un trabajo diferente al del resto de sus compañeros, será necesario prestarle la debida atención, incluida la corrección y evaluación de este.
- Se deberán abordar y solucionar las situaciones que pudieran surgir de rechazo o menosprecio de estos alumnos desde la coordinación de convivencia.

13. PROGRAMA IGUALDAD MUJERES Y HOMBRES

La familia y la escuela son los primeros ámbitos de socialización y de construcción de una cultura que puede cambiar o perpetuar formas de pensamiento y de acción social. Los padres y los profesores son decisivos para la transmisión de valores de respeto, tolerancia e igualdad entre hombres y mujeres. También desempeñan un papel importante en la compensación de desigualdades: y entre ellas, las que provienen de prejuicios sexistas y que pueden incidir en el desarrollo de niños y niñas desde sus primeros años.

Puesto que familia y escuela proporcionan modelos de conducta, la sociedad pide a toda la comunidad educativa su participación activa en la transmisión de una cultura que promueva la igualdad de derechos, el respeto y la colaboración.

Desde nuestro centro educativo se desarrolla permanentemente una reflexión crítica sobre aquellos aspectos que pueden generar discriminación entre las personas por el simple hecho de ser de distinto sexo. La sociedad confía en la labor del colegio en estos asuntos de especial sensibilidad y demanda social.

La educación para la igualdad debe realizarse desde las edades más tempranas, mediante un aprendizaje que promueva en cada persona hábitos en lo personal y en su relación con los demás. El colegio prepara un itinerario formativo, una auténtica educación integral, que facilita el desarrollo de cada individuo, hombre o mujer, en todas sus dimensiones, que trabaje activamente y de modo transversal para la superación de prejuicios y estereotipos sexistas.

El sistema educativo debe hacerse cargo de crear las condiciones necesarias para que la escuela potencie los aprendizajes para la vida afectiva e incorpore el valor y la riqueza que supone la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, que son el sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad.

El estereotipo muestra al varón como más preparado para la vida pública, dominante, poco afectuoso, arriesgado, protector, ajeno al cuidado de los demás, reacio a manifestar sus sentimientos; y a las mujeres las retrata como más preparadas para la vida doméstica, ajenas al riesgo, protegidas, dependientes, centradas en el cuidado de los demás.

Lo que interiorizan chicos y chicas de aquello que se considera masculino o femenino, y que ellos perciben como propio de su naturaleza, incide de manera destacada en la forma diferenciada de resolver los conflictos y en la actitud y tolerancia hacia la violencia. Así, con demasiada frecuencia, los comportamientos violentos son asumidos por los chicos, y reforzados por las personas adultas, como parte de su masculinidad. Esto se manifiesta de modo habitual en el ámbito escolar, y muestra de ello son las diferentes tasas de conductas disruptivas entre chicos y chicas que estadísticamente se dan en los centros educativos.

Sin olvidar que las diferencias entre los sexos son enriquecedoras y que la igualdad no es la eliminación de las diferencias, sino la eliminación de toda discriminación y desigualdad a causa de esas diferencias, en nuestro Colegio Arenales Sagrado Corazón perseguimos:

- Transmitir una forma de vida exenta de prejuicios y de estereotipos de género.

- Intentar contrarrestar el efecto de los mensajes no igualitarios que reciben desde ámbitos que, en ocasiones, conllevan discriminación y fomento de estereotipos sexistas.
- Procurar un ambiente de convivencia, basado en un concepto de ciudadanía responsable y democrática que no tolere discriminaciones.
- Fundamentar las relaciones humanas en el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades, en el diálogo y en la resolución pacífica de los conflictos.
- Capacitar para que elijan sus opciones académicas sin condicionamientos de género.
- Incorporar las competencias y conocimientos necesarios para que alumnas y alumnos se eduquen en la corresponsabilidad y se hagan cargo de sus actuales y futuras necesidades y responsabilidades relacionadas con el trabajo doméstico y el cuidado de las personas.

Objetivos

Los objetivos de esa acción educadora que se lleva a cabo en el colegio son los siguientes:

1. **Fomentar el reconocimiento efectivo de la igualdad entre hombres y mujeres.** Desarrollar valores personales y sociales que fomenten esa igualdad, así como una buena formación académica que permita disfrutar de una igualdad real de oportunidades en la vida profesional.
2. **Fomentar la superación de estereotipos, prejuicios y discriminaciones por razón de sexo, origen, raza, etc.**, así como las desigualdades sociales y las jerarquías basadas en esos estereotipos, en modas sociales o culturales, en prejuicios sexistas o en cualquier otra forma de discriminación.
3. **Educar para aprender a convivir en equidad a lo largo de la vida.** Las tareas propias de la vida doméstica y el cuidado de las personas deben asumirse con una clara corresponsabilidad entre hombres y mujeres. Es preciso contrarrestar posibles estereotipos de dominación y dependencia aún muy arraigados en la sociedad.
4. **Fomentar la autonomía personal.** El aprendizaje de los saberes relacionados con las tareas y responsabilidades domésticas, que en otro tiempo se consideraron imprescindible para el desarrollo de las funciones

sociales de la mujer, debe ser hoy una necesidad de todos los jóvenes, de uno y otro sexo, y se debe fomentar la autonomía personal para afrontarlas.

5. **Educar en prevención de violencia de género.** Es preciso erradicar las actitudes de dominio, control, aislamiento, desvalorización, chantaje, celos, intimidación o cualquier otra estrategia de coacción. Conviene visualizarlo señalando también ejemplos concretos de lo que se ha denominado "micromachismo", es decir, pequeñas actitudes o comentarios, quizá legitimados por el entorno social, pero que suponen una sutil violencia contra las mujeres y constituyen una deplorable forma de acoso. En otras palabras: *la violencia con una mujer... nunca, jamás, ni en broma*.
6. **Educar en la detección de posibles casos de abusos o maltrato.** Es preciso señalar cómo detectar actitudes o comportamientos de acoso, así como pautas sobre los modos de reaccionar, tanto en el caso de víctimas como de quienes puedan ser testigos u observadores.
7. **Educar en el respeto y la no discriminación de las personas por su orientación sexual.** Se deben dar pautas de prevención, detección y reacción para evitar cualquier tipo de situación de acoso o discriminación.
8. **Educar en la igualdad en el deporte y la actividad física.** Es preciso promover la equidad en esos ámbitos, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres, pero sin que éstas limiten sus posibilidades. Aunque hay prácticas físico-deportivas que estructuralmente son más afines a la mujer o al varón, se debe facilitar una elección libre y no estereotipada.
9. **Incluir la igualdad en los planes de formación del profesorado.** Esos planes deben fomentar el respeto de los derechos y libertades, el ejercicio de la tolerancia, la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida, la igualdad de derechos y obligaciones por parte de hombres y mujeres tanto en el ámbito público como privado, la corresponsabilidad en el ámbito doméstico, etc. Se dedicará especial atención a la detección precoz de la violencia física o psicológica tanto en el ámbito escolar como en el familiar.
10. **Impulsar la presencia de mujeres en puestos de dirección en todos los niveles.** El profesorado en toda la Unión Europea es predominantemente femenino, pero es muy baja la presencia de mujeres en puestos de dirección. Se promoverá de forma activa la presencia de las mujeres en todos los niveles de decisión, de modo que se logre compensar ese actual desequilibrio. Se respetará siempre el principio de igualdad en la

remuneración de los mismos puestos de trabajo o cargos directivos, sean hombres o mujeres.

Igualdad en los documentos del centro:

Los documentos del centro deben reflejar los principios educativos y las acciones a favor de la igualdad y las actividades que las desarrollan.

- **En el Proyecto Educativo de Centro (PEC)**, la igualdad entre hombres y mujeres, la responsabilidad social y la colaboración con los demás, aparecen como valores, objetivos y principios educativos. Son ejes esenciales de la acción educadora del colegio.
- **En la Programación General Anual (PGA)**, se recogen acciones y actividades relacionadas con esos valores, entre las que se encuentran las que se organizan coincidiendo con fechas especiales:
    - 20 noviembre: Día Internacional de los Derechos de la Infancia.
    - 25 noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
    - 10 diciembre: Día Internacional de los Derechos Humanos.
    - 30 enero: Día Internacional de la Paz.
    - 8 marzo: Día Internacional de la Mujer.
- **En las programaciones de aula,** se procura que las concreciones del Currículo destaquen el valor de la igualdad, la contribución de la mujer a lo largo de los siglos al arte, a las ciencias y al desarrollo de la sociedad y de la cultura. Los contenidos incluyen el análisis crítico de los obstáculos a la igualdad a lo largo de la historia: prejuicios y estereotipos de género, ideologías no igualitarias, diferente acceso al saber de hombres y mujeres, etc. En lengua, por ejemplo, se hace referencia al uso sexista del lenguaje y las formas de evitarlo. En literatura o en cualquier otra materia, se tratan los personajes femeninos o el papel de las mujeres con el correspondiente análisis crítico.
- **Evaluación.** Este Plan de Igualdad precisa de una evaluación periódica que aporte información relevante que permita mejorar los resultados y corregir posibles disfunciones. Para poder valorar determinados indicadores, conviene haber precisado qué datos conviene recoger desagregados por sexo, de forma que permitan un análisis de las diferencias y, con ello, mejorar las actuaciones.

- El Plan de Igualdad tiene un claro carácter transversal, por lo que se incorporan los valores de igualdad en todas las actividades y se dirigen a toda la comunidad educativa.
- Se procura también que la igualdad, o las actividades que se relacionan con el Plan de Igualdad, no se entiendan como un hecho aislado, sino como una actitud necesaria y permanente que el alumnado incorpora de forma natural a su realidad diaria y en su entorno más próximo: familia, compañeros, amigos, etc.
- Todas las actividades del colegio tratan de hacer conscientes al alumnado de la importancia de descubrir las necesidades de los demás, como modo de combatir la desigualdad.
- Las acciones formativas son verdaderamente eficaces cuando los padres y el colegio las hacen suyas y las complementan:
- **El Plan de Acción Tutorial** que desarrolla el Tutor de Aula o Profesor Encargado de Curso tiene especialmente en cuenta el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades, el diálogo, la cooperación y la relación entre las personas.
- **El Departamento de Orientación** trabaja estos aspectos con el alumnado y las familias, procurando detectar carencias o situaciones de riesgo.
- **En Educación Física y en las actividades deportivas**, se insiste en reflejar una imagen positiva de las mujeres en el deporte, diversificada, exenta de estereotipos de género. Debe erradicarse el sexismo en el lenguaje oral de los profesionales del deporte, evitando vincular con atributos masculinos la motivación para la acción o, por el contrario, usar términos femeninos como refuerzo negativo, pues son hábitos todavía demasiado presentes en el lenguaje coloquial.
- **En las entrevistas personales de tutoría** con el alumnado y con sus familias, también se tratan estos temas y puede ser ocasión de advertir sobre actitudes o comportamientos individuales o familiares que son contrarios a la igualdad.
- **En la orientación académica y profesional** se desarrollan actividades de *coaching* o de tutoría personal que, desde una perspectiva exenta de estereotipos sexistas, facilitan al alumnado y a sus familias conocer las diferentes realidades profesionales. En este sentido, se programan actividades en las que participan hombres y mujeres que representan elecciones profesionales de todo tipo.

- **Todo el profesorado**, secuenciando de forma progresiva y sistemática las actividades y adaptándose a las edades y características de los alumnos, lleva a cabo una formación en igualdad y en el respeto a los demás que se concreta por ejemplo en:
    - Un clima de tolerancia y participación, fundamentado en la superación de cualquier discriminación, en la igualdad y en el análisis crítico de estereotipos culturales y sociales.
    - Una actitud de escucha atenta y respetuosa con los turnos de palabra, sin interrumpir a quien habla, interviniendo sin tratar de imponer el propio criterio, etc.
    - Un ambiente propicio para el debate y el diálogo, que fomenta el uso respetuoso de la palabra, ajeno a cualquier discriminación, ofensa o descalificación a otras personas o culturas.
    - Un empeño por propiciar y favorecer oportunidades de cooperación: trabajos en equipo, zonas de trabajo, encargos y responsabilidades en el colegio y en casa, atención a los demás (padres, hermanos, compañeros, personas enfermas o que necesiten ayuda, etc.).
- **En la elección de libros de texto y otros materiales**, se procura que las concreciones del currículo destaquen el valor de la igualdad, la tolerancia, el respeto y la cooperación.
- **En los planes de lectura**, se resalta y analiza el papel de las mujeres en todos los ámbitos sociales y en las distintas etapas de la Historia, y su contribución al avance del saber, en especial en las áreas consideradas tradicionalmente masculinas.
- **Los patios y demás espacios escolares** se utilizan de forma compartida y no excluyente.
- **En las actividades de voluntariado**, se fomentan actitudes y valores de igualdad en el compromiso con los demás, con la mejora de la sociedad y con la contribución desinteresada al bien de todos.
- **En los Consejos de curso y en la realización de encargos de clase**, se promueven los valores propios de la igualdad en todo lo relativo a la responsabilidad, el compañerismo, la colaboración y el espíritu de servicio.
- **En el Consejo Escolar se cuenta con un miembro encargado de fomentar la igualdad.** Esa persona impulsa medidas educativas que fomentan la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres; identifica

posibles discriminaciones y estereotipos sexistas; promueve acciones destinadas a destacar el valor de la igualdad y a la prevención de la violencia de género; propone criterios para la elaboración del proyecto educativo y de las normas de organización y funcionamiento; realiza propuestas para la formación del profesorado, así como de padres y madres; potencia la coordinación con otras instituciones y profesionales del entorno que desarrollen actuaciones en esa materia; etc.

- La educación personalizada ayuda a cada alumna y a cada alumno a descubrir lo mejor de sí mismo y a formular su propio proyecto personal de vida. El ambiente debe facilitar el desarrollo de sus capacidades personales y sus expectativas profesionales. Esa personalización debe incidir siempre en la educación en igualdad para chicas y para chicos: la misma exigencia, los mismos criterios de evaluación, los mismos derechos y deberes, las mismas perspectivas profesionales y personales, la misma responsabilidad y respeto mutuo.

14. Conductas contrarias a la convivencia

El incumplimiento de las normas de convivencia del centro por parte del alumnado podrá ser calificado como conducta contraria a la convivencia de carácter leve, contrarias a la convivencia de carácter grave y conducta gravemente perjudicial a la convivencia, y dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas o correctoras previstas en este plan de convivencia.

La dirección del centro comunicará al Ministerio Fiscal cualquier hecho que pueda ser constitutivo de infracción penal. La incoación por el Ministerio Fiscal de un procedimiento previsto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, respecto a conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia en un centro, no generará la suspensión del procedimiento disciplinario propio de este Plan de Convivencia que se ponga en marcha.

Respecto del incumplimiento de las normas de la convivencia, se habrán de tener en cuenta los siguientes atenuantes y agravantes:

1. **Atenuantes**.
    a. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
    b. La reparación espontánea de los daños.
    c. La petición pública de excusas, estimadas como suficientes por las personas afectadas que, en ningún caso, podrá suponer un acto de humillación o vejatorio hacia el alumnado implicado.
    d. La falta de intencionalidad.
    e. La colaboración para la resolución pacífica del conflicto.
    f. El cumplimiento de un acuerdo de mediación por el cual la parte directamente dañada da por solucionado el conflicto.
2. **Agravantes**.
    a. La premeditación.
    b. La reincidencia.
    c. La incitación a la realización de cualquier acto contrario a las normas de convivencia ya sea colectivo o individual.
    d. Alentar al daño, injuria u ofensa al alumnado menor de edad o recién incorporado al centro, así como a todos aquellos que se encuentren en situación de indefensión.
    e. La concurrencia con la conducta concreta de vejación o discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, orientación e identidad sexual, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
    f. El incumplimiento de un acuerdo de mediación sobre el mismo conflicto.
    g. El uso inadecuado de medios audiovisuales, quedando totalmente prohibido en el centro y durante el desarrollo de cualquiera de las actividades organizadas por el centro de grabaciones de audio y/o video a cualquier persona, del centro educativo o externa, sin el permiso expreso y previo de un docente.
    h. La difusión a través de redes sociales u otros medios de lo obtenido según el apartado g).
    i. La alarma social ocasionada por las conductas perturbadoras de la convivencia con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno o alumna.

Acerca de la prescripción de las faltas

Respecto de la prescripción de las conductas contrarias a la convivencia, en este Plan de Convivencia se concreta lo siguiente:

1. Las conductas contrarias a la convivencia **de carácter leve** prescribirán a los quince días,
2. las contrarias a la convivencia de **carácter grave** al mes y
3. las **gravemente perjudiciales** para la convivencia a los dos meses.

El plazo de prescripción de la falta comenzará a contarse desde que la actuación se hubiese cometido. Interrumpirá la prescripción con conocimiento de la persona interesada, el inicio del proceso de mediación, el ofrecimiento, por la dirección del centro, de la aplicación de medida sin la apertura de procedimiento o la incoación del procedimiento disciplinario.

Acerca de las medidas a adoptar

Las medidas adoptadas se aplicarán en el menor tiempo posible **a fin de reforzar el carácter educativo en la gestión eficaz del conflicto**. En todo caso, estas medidas deberán hacerse efectivas:

1. de forma inmediata para las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve,
2. a los tres días lectivos las contrarias a la convivencia de carácter grave,
3. y a los cinco días lectivos las gravemente perjudiciales para la convivencia.

El plazo de prescripción para el cumplimiento de las medidas adoptadas comenzará a contarse desde que se hubieran acordado y comunicado al alumno o alumna que haya cometido la infracción. Interrumpirá la prescripción la iniciación con conocimiento de la persona interesada, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al alumnado al que se aplica la medida.

Acerca de los distintos tipos de conducta

Conductas contrarias a la convivencia de carácter leve

Se consideran faltas leves aquellas pequeñas acciones o incumplimientos de las normas de convivencia que, aunque no son correctos, no llegan a tener la importancia o la gravedad suficiente como para considerarse faltas graves o conductas que afecten de manera seria a la convivencia en el centro.

En todo caso son conductas contrarias a la convivencia de carácter leve:

1. La falta injustificada de puntualidad o de asistencia a las actividades programadas.
2. Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa.
3. Las agresiones leves cometidas hacia compañeros de clase. Considerando las agresiones tanto verbales, como físicas.
4. Los actos de desconsideración leve hacia compañeros, así como la omisión del deber de socorro hacia un compañero que esté pudiendo sufrir algún acto de desconsideración leve.
5. La falta de veracidad en materia leve y la falta de obediencia a las preguntas o indicaciones pertinentes de profesores o empleados del centro.
6. Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa.
7. Llegar tarde a clase de manera ocasional y sin justificación.
8. Olvidar repetidamente el material escolar necesario para las clases.
9. Interrumpir la clase con comentarios o conductas inadecuadas, pero sin llegar a impedir seriamente el desarrollo de la misma.
10. No cumplir con tareas o deberes escolares de forma esporádica.
11. No respetar las normas básicas de orden y limpieza en el aula o en los espacios comunes (tirar papeles, no cuidar el mobiliario, etc.).
12. Usar el correo electrónico y/o mensajería durante las clases o sin permiso del profesor o cuando no esté relacionado con el trabajo que se esté realizando.
13. Búsqueda de cualquier tipo de información en Internet sin el permiso del profesor/a.

Conductas contrarias a la convivencia de carácter grave

Se entienden como faltas graves aquellas conductas que, por su alcance o por las consecuencias que generan, van más allá de una simple falta leve. Son comportamientos que afectan de manera significativa a la buena convivencia en el colegio y, por eso, necesitan una intervención clara y firme para corregirlos. Concretamente, hablamos de situaciones como:

1. La desobediencia a los miembros del equipo directivo o a los profesores o profesoras, así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.
2. Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica muy gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.
3. Cualquier tipo de extorsión o violencia en el trato con alumnos más pequeños.
4. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia. Incitación a la comisión de un acto contrario a las Normas de Conducta o cualquier otra falta que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no sea considerada muy grave.
5. La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio y/o atender en clase de sus compañeros o compañeras.
6. La alteración del orden en cualquier lugar del centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
7. La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.
8. Dañar intencionadamente instalaciones, materiales o pertenencias de otros o del propio centro educativo.
9. Traer al centro o consumir en el centro o en cualquiera de las actividades organizadas por el centro sustancias prohibidas (alcohol, tabaco, drogas, etc.).

10. Faltar de manera injustificada a clase de forma repetida y/o con actitud desafiante.
11. Robar o apropiarse de objetos ajenos dentro del centro o en cualquier actividad organizada por el centro.
12. Manipular o falsificar documentos académicos o administrativos del centro. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
13. Abandonar el centro o las actividades escolares sin autorización poniendo en riesgo la seguridad propia o ajena.
14. Cualquier conducta que suponga un riesgo grave para la seguridad o integridad física de uno mismo o de los demás. La participación en riñas mutuamente aceptadas.
15. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
16. La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia tipificada en el apartado j) del artículo 64 del Decreto 114/2011.
17. Descarga, uso y/o tenencia en el horario escolar de videojuegos y contenidos no permitidos de cualquier índole, y máxime si la temática de los mismos corresponde a pornografía, sexo, violencia, armas, discriminación racial, discriminación por motivo de género y juegos de azar.
18. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. Retrasos en la incorporación a 6 clases o ausencia a 6 clases.
19. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Conductas contrarias a la convivencia de carácter muy grave o gravemente

Constituyen conductas que perjudican gravemente la convivencia las que se expresan a continuación:

1. **Agredir físicamente** a otro miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.
2. Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente, profesorado o demás miembros de la comunidad educativa en ejercicio de sus competencias.
3. Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.
4. Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.
5. El acoso escolar. Intimidar, acosar o amenazar a compañeros o compañeras (bullying, ciberacoso, etc.).
6. La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.
7. Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.
8. Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.
9. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
10. La alteración del orden en cualquier lugar del centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas.
12. La suplantación de personalidad y/o la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.

13. Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.
14. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
    a. La grabación (ya sea de audio, fotografía o vídeo), sin consentimiento de los interesados, de cualquier actividad académica o de cualquier conversación privada entre miembros de la comunidad educativa.
    b. Manifestar de hecho o de palabra, oposición manifiesta a los principios por los que se rige el Carácter Propio del Centro.
    c. El escándalo público o cualquier actuación de la que pueda derivarse daño grave para el centro o para los miembros de la comunidad educativa.
15. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
16. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
17. Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.

15. Protocolos para la gestión de conflictos

De las competencias

Corresponden al Consejo Escolar, al Claustro del Profesorado y al equipo directivo del centro, las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.

El profesorado debe intervenir en el refuerzo de los derechos y deberes explicitados en este Plan de Convivencia y en la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro, tanto

a través de sus funciones propias y de los contenidos curriculares como de las estrategias metodológicas pertinentes.

El profesorado, dentro del recinto escolar o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevará a cabo las actuaciones inmediatas previstas en este Plan de Convivencia.

Le corresponde al claustro del profesorado informar las normas de convivencia, conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que estas se atengan a la normativa vigente, y proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

El Equipo directivo. Corresponde al equipo directivo fomentar la convivencia escolar e impulsar cuantas actividades estén previstas en el plan de convivencia del centro.

Son competencias de la dirección del centro:

1. Favorecer el fomento de la convivencia en el centro, impulsando el plan de convivencia aprobado por el Consejo Escolar.
2. Aplicar las medidas de corrección de conducta que podrá delegar en la jefatura de estudios, en el tutor o tutora docente del alumno o alumna, o en el Equipo de gestión de la convivencia, en su caso.
3. Garantizar el ejercicio de la mediación y otras medidas contempladas en este plan de convivencia para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos.
4. Incoar expedientes sancionadores y aplicar, en su caso, las medidas que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar, y según el procedimiento establecido en el Decreto 114/2011.
5. Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

La jefatura de estudios de cada etapa educativa. Corresponde a la jefatura de estudios:

1. Coordinar y dirigir las actuaciones de las personas que ejercen las tutorías y del profesorado establecidas en el plan de convivencia y en las normas de convivencia de los diversos documentos institucionales del centro.

2. Garantizar por delegación de la dirección, las medidas correctoras y el ejercicio de la mediación y los procedimientos que se lleven a cabo en el centro.

El Equipo de gestión de la convivencia. Supervisado por el Equipo Directivo y el Consejo Escolar, los centros docentes constituirán un Equipo de gestión de la convivencia, presidida por la dirección o la jefatura de estudios e integrada por aquellos miembros de la comunidad educativa que, a propuesta del director o directora, se determine que cada ocasión que se le necesite.

Corresponde al Equipo de gestión de la convivencia del centro:

1. La responsabilidad de asistir a la dirección del centro y al resto de la comunidad educativa en el cumplimiento de lo establecido en este Plan de Convivencia, canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir la violencia, evitar el conflicto, mejorar la convivencia y el respeto mutuo y la tolerancia en los centros docentes.
2. El tratamiento de los conflictos de convivencia mediante los procedimientos establecidos en el Decreto 114/2011, garantizando los principios de oportunidad, intervención mínima, proporcionalidad y superior interés del menor en sus actuaciones.
3. Elaborar un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la dirección del Centro y al Consejo Escolar. Igualmente informar al Consejo Escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hacer las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

El Consejo Escolar. Corresponde al Consejo Escolar del centro en materia de convivencia escolar:

1. Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. En concreto, cada trimestre se informará al Consejo Escolar acercar del número de faltas graves y muy graves que se hayan impuesto en cada etapa educativa de nuestro centro.

2. El Consejo Escolar, a instancia del representante legal o del alumnado mayor de edad, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro.
3. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, escolar, familiar y social.
4. Aprobar y evaluar el plan de convivencia.

Plan de igualdad

La familia y el colegio son los primeros ámbitos de socialización y de construcción de una cultura que puede cambiar o perpetuar formas de pensamiento y de acción social. Los padres y los profesores son decisivos para la transmisión de valores de respeto, tolerancia e igualdad entre hombres y mujeres. También desempeñan un papel importante en la compensación de desigualdades: y entre ellas, las que provienen de prejuicios sexistas y que pueden incidir en el desarrollo de niños y niñas desde sus primeros años.

Puesto que familia y colegio proporcionan modelos de conducta, la sociedad pide a toda la comunidad educativa su participación en la transmisión de una cultura que promueva la igualdad de derechos, el respeto y la colaboración.

Desde el colegio se debe desarrollar una reflexión crítica sobre aquellos aspectos que pueden generar discriminación entre las personas por el simple hecho de ser de distinto sexo. La sociedad confía en la labor de la escuela en estos asuntos de especial sensibilidad y demanda social.

La educación para la igualdad debe realizarse desde las edades más tempranas, mediante un aprendizaje que promueva en cada persona hábitos en lo personal y en su relación con los demás. La escuela puede preparar un itinerario formativo, una auténtica educación integral, que facilite el desarrollo de cada individuo, hombre o mujer, en todas sus dimensiones, que trabaje activamente y de modo transversal para la superación de prejuicios y estereotipos sexistas.

El sistema educativo debe hacerse cargo de crear las condiciones necesarias para que la escuela potencie los aprendizajes para la vida afectiva e incorpore el valor y

la riqueza que supone la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, que son el sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad.

El estereotipo muestra al varón como más preparado para la vida pública, dominante, poco afectuoso, arriesgado, protector, ajeno al cuidado de los demás, reacio a manifestar sus sentimientos; y a las mujeres las retrata como más preparadas para la vida doméstica, ajenas al riesgo, protegidas, dependientes, centradas en el cuidado de los demás.

Lo que interiorizan chicos y chicas de aquello que se considera masculino o femenino, y que ellos perciben como propio de su naturaleza, incide de manera destacada en la forma diferenciada de resolver los conflictos y en la actitud y tolerancia hacia la violencia. Así, con demasiada frecuencia, los comportamientos violentos son asumidos por los chicos, y reforzados por las personas adultas, como parte de su masculinidad. Esto se manifiesta de modo habitual en el ámbito escolar, y muestra de ello son las diferentes tasas de conductas disruptivas entre chicos y chicas que estadísticamente se dan en los centros educativos.

Sin olvidar que las diferencias entre los sexos son reales y enriquecedoras y que la igualdad no es la eliminación de las diferencias, sino la eliminación de toda discriminación y desigualdad a causa de esas diferencias, en los colegios de la Fundación nos proponemos:

- Transmitir una forma de vida exenta de prejuicios y de estereotipos de género.
- Luchar por contrarrestar el efecto de los mensajes no igualitarios que reciben desde ámbitos que, en ocasiones, conllevan discriminación y fomento de estereotipos sexistas.
- Procurar un ambiente de convivencia, basado en un concepto de ciudadanía responsable y democrática que no tolere discriminaciones.
- Fundamentar las relaciones humanas en el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades, en el diálogo y en la resolución pacífica de los conflictos.
- Capacitar para que elijan sus opciones académicas sin condicionamientos de género.
- Incorporar las competencias y conocimientos necesarios para que alumnas y alumnos se eduquen en la corresponsabilidad y se hagan

cargo de sus actuales y futuras necesidades y responsabilidades relacionadas con el trabajo doméstico y el cuidado de las personas.

Además en los colegios de la Fundación Arenales trabajamos con el objetivo claro de respetar la igualdad de trato y de oportunidades igualmente en el ámbito laboral y, con esta finalidad, se adoptan siempre medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, así como promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, arbitrando procedimientos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quieres hayan sido objeto del mismo.

De las medidas aplicables ante conductas contrarias a la convivencia

1. Respecto de las faltas leves

Las conductas leves que alteren la convivencia serán atendidas directamente por el profesorado del centro, sobre todo por aquel que esté dando clase al alumno o alumna en ese momento. La idea es que sean los propios docentes quienes busquen soluciones inmediatas y educativas, poniendo en práctica diferentes medidas antes de tener que recurrir a instancias superiores. Entre esas medidas se pueden incluir, por ejemplo:

1. Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.
2. Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas.
3. Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.
4. Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.
5. Compromiso escrito entre el docente y el alumno.
6. Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la jefatura de estudios y a sus familias en el caso de alumnado menor de edad.
7. Apercibimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto.

8. Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia.
9. Privación del tiempo de recreo durante el período que se establezca por los centros

Las tres últimas medidas señaladas en el apartado anterior serán específicamente adoptadas por la persona que ejerce la tutoría del grupo del alumnado que hubiese realizado la conducta. Con el visto bueno del tutor, también lo puede llevar a el docente responsable, que informa directamente a la familia, con copia al tutor.

Sólo cuando la intervención del docente o del tutor o la tutora con la cooperación del equipo educativo no haya logrado corregir la conducta del alumno o alumna y reparar el daño causado, después de aplicar las medidas previstas en este artículo, la gestión del conflicto se trasladará a la jefatura de estudios en primer lugar, a la dirección académica del centro en segundo lugar, o en su caso, al equipo de gestión de la convivencia.

SANCIONES POR FALTAS LEVES	**COMPETENCIA**
I. Amonestación, verbal o por escrito, de forma privada fuera de clase.	El propio profesor.
II. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata	El propio profesor
III. Comparecencia ante el Jefe de Estudios. Si fuera durante clase, se enviará al alumno al acabar la hora y el profesor se comunicará con el Jefe de Estudios cuanto antes.	El propio profesor.
IV. Retirada del aparato electrónico o balones que se devolverán en mano a los padres al día siguiente y con no menos de 24 horas después del hecho.	El profesor, que hará entrega en administración y llamará o escribirá un correo a los padres para informarles.

V. Permanencia en el centro cuando se indique después de la jornada escolar. Se informará a los padres.	El propio profesor, en coordinación con el tutor de Aula, con el visto bueno del Jefe de Estudios.
VI. La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.	El propio profesor, en coordinación con el Tutor de Aula y con visto bueno del Jefe de Estudios.
VII. Faltas de puntualidad y asistencia sin justificar: - Cada 3 retrasos injustificados a juicio del profesor: falta leve. - Cada 3 ausencias injustificadas a juicio del profesor: falta leve.	El propio profesor, en coordinación con el Tutor de Aula, en colaboración con el Jefe de Estudios.

2. Respecto de las faltas graves

Cuando se produzca una conducta grave que afecte a la convivencia, será la Dirección académica del centro o el jefe de estudio —o, si lo delega, el Equipo de gestión de la convivencia— quien se encargue de aplicar las medidas necesarias. Estas medidas buscan siempre ayudar a corregir el comportamiento y favorecer que el alumno o alumna aprenda de lo ocurrido. Entre ellas se encuentran:

1. Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal, durante el período que se establezca por el centro, o definitivo.
2. Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los representantes legales en el caso de alumnado menor de edad, sin que la medida pueda exceder de tres días.
3. Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o el servicio de transporte escolar u otro servicio ofrecido por el centro por un período máximo de tres días, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.

4. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente.
5. Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente.
6. Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, el laboratorio o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.

La suspensión de cualquier derecho de asistencia o participación en actividades extraescolares o complementarias conlleva el tratamiento educativo y la custodia del alumnado garantizada dentro del centro, a través de trabajos o actividades educativas que el centro pondrá en marcha con el alumno.

Además, y en aras siempre del bien superior del menor, de cada uno de los menores en el centro, del bien de cada miembro de la comunidad educativa, la dirección del centro podrá poner en marcha, si se dan las circunstancias agravantes o que lo aconsejen, las siguientes medidas adicionales:

1. Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un período de tres a diez días lectivos, sin pérdida de la evaluación continua siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.

2. Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de tres a diez días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.
3. Realización dentro o fuera del horario lectivo de un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación al daño causado. En caso de imponer esta medida, se hará contando con la sin autorización de los representantes legales en el caso del alumnado menor de edad, y aceptada por el propio alumno o alumna si es mayor de edad.
4. Suspensión del derecho a beneficiarse de una medida de compensación de las establecidas en el centro por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
5. Imposición de mantenerse alejado de quien ha sido su víctima en una situación de acoso, durante el tiempo que se determine.

Si fuera el caso, la dirección del centro garantizará el ofrecimiento de una mediación con la otra parte del conflicto. Cuando se acepta la mediación la aplicación de cualquier medida se paraliza hasta la finalización de esta, que deberá incluir el cumplimiento del acuerdo alcanzado.

En el caso de alumnado con graves problemas de conducta, se derivará hacia un programa establecido en el plan de convivencia para su atención y tratamiento que será creado *ad hoc* por el centro. Se citará a la familia para afrontar conjuntamente la situación y, en su caso, solicitar la intervención de otros recursos externos como salud mental, servicios sociales municipales u otros.

SANCIONES POR FALTAS GRAVES	**COMPETENCIA**
a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.	El tutor y el profesor del alumno, con el visto bueno del Jefe de Estudios.

i) Realización de tareas en formato analógico debido a la pérdida de funcionalidad del iPad durante 5 semanas, por ejemplo: - Conexión a la red del colegio (con la imposibilidad de mandar trabajos, recibir notificaciones, etc. en ese tiempo) - Uso de la cámara del iPad - Acceso a Apple Store - Uso de Safari o de cualquier otro navegador.	
b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.	El tutor y el profesor del alumnos, con el visto bueno del Jefe de Estudios.
c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.	El jefe de estudios y el director, oído el tutor,
d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.	El jefe de estudios y el director, oído el tutor,
e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.	El director del centro, oído el tutor.
f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.	El director del centro, oído el tutor.

3. Respecto de las faltas muy graves

Cuando se produzcan comportamientos que afecten de forma muy grave a la convivencia en el centro, será el director o directora quien se encargue de

gestionarlos. Para ello podrá apoyarse en el resto del equipo directivo de la etapa correspondiente, el equipo de gestión de la convivencia o en los Equipos de mediación. En estos casos se aplicarán algunas de las medidas recogidas en el punto anterior y, si es necesario, también se podrá recurrir a otras adicionales, como las siguientes:

1. Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.
2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.
3. Inhabilitación para cursar estudios en el centro en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.
4. Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el equipo directivo, contando con el parecer positivo del Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.

En caso de que el alumno o alumna con medida de inhabilitación, curse las enseñanzas obligatorias, el director del centro remitirá a la Administración educativa la resolución del expediente incoado, ya que esta le asegurará un puesto escolar en otro centro docente sostenido con fondos públicos, en los términos que se determinen por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación respecto a los servicios complementarios. Si se trata de alumnado que siga enseñanzas no obligatorias, de no existir plazas se le facilitará en la modalidad de enseñanza a distancia.

SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES	COMPETENCIA
a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.	Director y si lo considera oportuno el asesoramiento del EGC.
b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.	Director.
c) Cambio de grupo del alumno.	Director.
d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.	Director.
e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.	Director.
f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.	Director.
g) Expulsión definitiva del centro.	Director.

Asunción de responsabilidad y reparación de los daños

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en

su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Aplicación de medidas y procedimiento ante conductas contrarias a la convivencia

La aplicación de las medidas previstas en el presente Plan de Convivencia para corregir conductas contrarias a la convivencia de carácter leve o contrarias a la convivencia de carácter grave, no necesitará la previa instrucción de expediente disciplinario, si bien será preceptivo, en el caso de las graves, el trámite de audiencia al alumno o alumna, o en caso de ser menores de edad a sus representantes legales, en el plazo más breve posible y por el medio más ágil que permita garantizar la comunicación.

Todas las medidas previstas en los apartados de medidas aplicables en las faltas o muy graves contenidas en este apartado 11 de ***Protocolos para la gestión de conflictos*** serán comunicadas a las familias del alumnado si es menor de edad antes de que se apliquen. En el caso de las medidas aplicables para conductas contrarias a la convivencia de carácter leve, se podrá informar con posterioridad.

Sección 1ª. Procedimiento de mediación formal

Gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación formal.

Nuestro centro educativo establece el procedimiento de mediación formal como medio preventivo y alternativo para la gestión de los conflictos de convivencia. En este plan de convivencia se determina la concreción de este procedimiento en el

centro: el tutor de aula competente con la situación dada, junto con el jefe de estudios de la etapa correspondientes, valorarán cómo llevar a cabo esa mediación según cada caso y cuando valoren que se debe poner en marcha. Podrán pedir ayuda y asistencia a la dirección pedagógica del centro, así como al departamento de orientación.

En los casos que se vea oportuno poner en marcha ese proceso de mediación, la aceptación del procedimiento de mediación formal por las partes implicadas interrumpe los plazos establecidos para la incoación del procedimiento disciplinario.

Sección 2ª Procedimiento disciplinario

Inicio del procedimiento.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro serán corregidas mediante la aplicación de las medidas previstas en el apartado **3. Respecto de las faltas muy graves** previa la instrucción del correspondiente procedimiento disciplinario. No obstante, el director o directora antes de iniciar el procedimiento intentará corregir la conducta mediante medidas aceptadas voluntariamente por el alumno o alumna o, en su caso, por sus familias. La aceptación de las medidas propuestas determinará que no se inicie el procedimiento. No se aplicará esta posibilidad si la conducta es de las previstas en los puntos 4, 5 y 6 de **Conductas contrarias a la convivencia de carácter muy grave o gravemente.**

Corresponde al director o directora del centro incoar, por propia iniciativa o a propuesta del equipo directivo o del equipo de gestión de la convivencia, los referidos expedientes al alumnado. El acuerdo sobre la iniciación del procedimiento ordinario se adoptará en el plazo máximo de tres días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

La dirección del centro incoará expediente disciplinario haciendo constar:

1. El nombre y apellidos del alumno o alumna.
2. Los hechos imputados.
3. La fecha en la que se produjeron los mismos.
4. El nombramiento de la persona instructora y la posibilidad de su recusación.

5. La posibilidad de medidas de carácter provisional que, en su caso, haya acordado el órgano competente.
6. La posibilidad de acogerse a la terminación conciliada del procedimiento según lo establecido en el artículo 74 del Decreto 114/2011.
7. El derecho que asiste al alumnado a presentar alegaciones cuando se le traslade la propuesta de resolución.

El acuerdo de incoación del expediente disciplinario debe notificarse a la persona instructora, al alumno o alumna presunto autor de los hechos y a sus familias, en el caso de que sea menor de edad. En la notificación se relatarán los hechos que se imputan y las sanciones que pudieran aplicarse, y se advertirá a las personas interesadas que, de no efectuar alegaciones en el plazo máximo de cinco días sobre el contenido del escrito de apertura del procedimiento, este continuará hasta su resolución, de acuerdo con la tipificación de hechos imputados.

Sólo quienes tengan la condición legal de interesados en el expediente tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de su tramitación.

Instrucción y propuesta de resolución.

La persona instructora del expediente, una vez recibida la notificación de nombramiento y en el plazo máximo de cinco días lectivos, practicará las actuaciones que estime pertinentes y solicitará los informes que juzgue oportunos, así como las pruebas que estime convenientes para el esclarecimiento de los hechos. Para ello, recabará informes por escrito de los profesores o profesoras que fueran testigos de los hechos, testimonio de la persona agraviada por la conducta infractora, en su caso, y las alegaciones que hubiera podido presentar el alumno o alumna presuntamente responsable de los hechos y, además, de su representante legal si fuera menor de edad.

Practicadas las anteriores actuaciones, la persona instructora formulará propuesta de resolución que se notificará a la persona interesada o a su representante legal si es menor de edad, concediéndoles audiencia en el plazo de tres días lectivos.

La propuesta de resolución deberá contener al menos:

1. Los hechos imputados al alumno o a la alumna en el expediente.
2. La tipificación que a estos hechos se puede atribuir.

3. Las alegaciones y testimonios de las personas afectadas.
4. La valoración de la responsabilidad del alumno o de la alumna, con especificación, si procede, de las circunstancias que pueden agravar o atenuar su acción.
5. La medida educativa disciplinaria aplicable.
6. La competencia de la persona que ejerce la dirección del centro para resolver.

Resolución del procedimiento.

El procedimiento finalizará mediante resolución de la dirección del centro que podrá contemplar la aplicación de medidas o el sobreseimiento del expediente. La resolución deberá producirse y notificarse en el plazo máximo de quince días lectivos desde la fecha de incoación de este, produciéndose la caducidad en otro caso, y contemplará, al menos, los siguientes extremos:

1. Hechos probados.
2. Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
3. Medida aplicable.
4. La posibilidad de que el Consejo Escolar, en el plazo de cinco días, a instancia de los representantes legales, revise la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas cuando las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro.
5. Derecho que asiste a la persona interesada para interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la medida aplicable, ante el director o directora territorial de Educación correspondiente, que resolverá en un plazo de máximo de tres meses, agotando la vía administrativa.

La resolución será notificada en el menor tiempo posible. Siempre que quede constancia, el alumnado o su familia, si es menor de edad, podrá manifestar en el momento de la notificación si acepta la medida adoptada. En cualquier caso, esta será inmediatamente ejecutiva.

Cuando la resolución contenga la tipificación como de posible delito de la conducta sancionada, el director del centro deberá poner en conocimiento de la Fiscalía de menores el contenido

completo de la resolución para que, si es el caso, la Fiscalía pueda poner en marcha sus actuaciones debidas.

Medidas cautelares.

Excepcionalmente, cuando sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro, la dirección por propia iniciativa o a propuesta de la persona instructora podrá adoptar las medidas cautelares que se estimen convenientes, incluida la aplicación provisional de la medida propuesta.

Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo o en la suspensión temporal de asistencia a determinadas clases, a determinadas actividades complementarias o extraescolares o de asistencia al propio centro, por un período máximo de diez días lectivos o hasta la eficacia de la resolución del procedimiento. En el caso de suspensión de asistencia al centro, cuando esta supere los cinco días lectivos, la medida sólo podrá acordarse oído el equipo de gestión de la convivencia. En todo caso, las medidas cautelares adoptadas serán comunicadas al Consejo Escolar.

Una vez acordada la medida, el profesor o profesora que ejerza la tutoría académica comunicará por escrito al alumno o alumna, y en caso de ser menor de edad también al representante legal, las actividades, por áreas o materias, que debe realizar durante el tiempo que dure la medida, así como las formas de seguimiento y control que, en su caso, sean necesarias para su aprovechamiento, todo ello con el fin de garantizar el derecho a la evaluación continua.

Sección 3ª Procedimiento de conciliación

Del procedimiento conciliado.

El procedimiento conciliado es la solución de un conflicto de convivencia que se puede aplicar en cualquier momento, una vez iniciado el procedimiento disciplinario y en el que la persona instructora propone un acuerdo para solucionar el conflicto a las partes, pero siempre que se formule antes de la propuesta de resolución del procedimiento disciplinario a que se refiere el apartado 2 del artículo 71 del Decreto 114/2011.

Cuando no haya conciliación, el procedimiento abierto podrá terminar con un compromiso educativo firmado por el alumno o alumna que llevó a cabo la conducta contraria a las normas de convivencia y, en caso de ser menor de edad, también por sus representantes legales. Este compromiso suspenderá la tramitación del procedimiento disciplinario. La falta de cumplimiento del compromiso educativo conllevará el levantamiento de la suspensión del procedimiento disciplinario.

En este caso, la persona que lleve la instrucción del expediente podrá proponer a la dirección su terminación conciliada, siempre y cuando el alumno o alumna reconozca la falta cometida o el daño causado. En este procedimiento el alumnado infractor deberá, además de disculparse, comprometerse a cumplir la medida que se determine, seguido de su realización efectiva. Todo ello con la conformidad de su representante legal si el alumno o alumna es menor de edad.

La resolución de un conflicto de convivencia a través del procedimiento conciliado se hará primando los principios previstos en este plan de convivencia. A estos efectos, debe procurarse agotar cuantas medidas previas favorezcan la reconducción del conflicto y debe aplicarse la medida más grave exclusivamente cuando haya resultado ineficaz la menos grave.

Queda excluida la aplicación del procedimiento de conciliación en los siguientes supuestos:

1. Cuando la gravedad del daño causado aconseje la separación absoluta de la víctima y de su agresor.
2. Cuando ya se haya hecho uso de este procedimiento con el alumno o alumna implicado por dos veces en el mismo curso escolar.
3. Cuando haya habido un incumplimiento previo por parte del alumno o la alumna de una medida por conducta gravemente perjudicial para la convivencia, con independencia de que su imposición provenga de un expediente disciplinario ordinario o conciliado.
4. Cuando no se haya cumplido con lo acordado en un procedimiento conciliado anterior por causas imputables al educando expedientado.

La propuesta de aplicación del procedimiento conciliado interrumpe los plazos para la tramitación del procedimiento disciplinario, de forma que, cuando no se alcanzare acuerdo conciliado, se podrá reanudar el cómputo del plazo que resta para la finalización ordinaria del procedimiento disciplinario en tramitación.

Finalmente, el cumplimiento efectivo de lo acordado en conciliación por las partes supondrá la terminación y archivo del expediente disciplinario.

16. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES POR INASISTENCIA COLECTIVA.

Las faltas de asistencia a clase por decisiones colectivas adoptadas por los alumnos tendrán la siguiente consideración:

- Las faltas de los alumnos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria **se considerarán injustificadas en todos los casos**, tendrán consideración de faltas de conducta y podrán ser objeto de sanción, según lo contemplado en este plan de convivencia.
- Las faltas de los alumnos del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de bachillerato se considerarán injustificadas, tendrán consideración de faltas de conducta y podrán ser objeto de sanción **cuando la decisión colectiva no haya sido tomada como resultado del ejercicio del derecho de reunión y no haya sido comunicada previamente a la dirección del Centro según el procedimiento** que se indica a continuación.

Procedimiento para la comunicación de inasistencia colectiva:

1. Antes de la fecha prevista para la inasistencia colectiva a clase, los alumnos que decidan no asistir a clase **deberán comunicarlo de forma escrita y firmada** a la dirección del centro (indicando el nombre, los apellidos y el curso).

2. De forma ordinaria, tal y como se hace con el resto de las ausencias, el centro informará a los padres de la ausencia de dichos alumnos. Del mismo modo se informará que las responsabilidades que puedan derivarse de las actuaciones de los alumnos durante el tiempo de inasistencia a clase, serán

de los padres o tutores legales en virtud de lo dispuesto en el Código Civil Español. (Artículos 154 y 155).

17. Dinamización, difusión y evaluación del plan

El presente Plan de Convivencia ha sido confeccionado en el Colegio Arenales Sagrado Corazón, fruto del trabajo compartido y del deseo común de toda la comunidad educativa por seguir creciendo en un clima de respeto, responsabilidad y colaboración. Se trata de un documento vivo que recoge los principios, las normas y las medidas que orientan nuestra vida escolar cotidiana.

Con el fin de garantizar la transparencia y favorecer su conocimiento, este plan se publica en la página web del centro, de modo que todos y cada uno de los integrantes de nuestra comunidad educativa —alumnos, familias, profesorado y personal de administración y servicios— puedan acceder a él y encontrar en sus páginas una guía formativa y de referencia.

Con este Plan de Convivencia queremos confirmar nuestro más firme compromiso con la creación y el cuidado del mejor ambiente de trabajo, estudio y crecimiento personal en el Colegio. Lo hacemos promoviendo una aplicación armónica y respetuosa de las normas de convivencia, que asegure que cada persona se sienta acogida, escuchada y acompañada en su desarrollo.

Se trabajará principalmente a nivel de tutoría con una metodología activa y participativa, tratando de conseguir una actitud de compromiso e implicación para la consecución de objetivos propuestos.

Al final de cada curso, se evaluará el plan, y en el siguiente se introducirán las modificaciones pertinentes que se recogerán en la Programación General Anual.

El equipo de gestión de la convivencia elaborará un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la dirección del Centro y al Consejo Escolar. Igualmente informará al Consejo Escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hacer las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

Memoria anual de evaluación de la convivencia

Al final del curso escolar, se elaborará una memoria del plan de convivencia que se incluirá en la Memoria Final del Centro. Esta memoria será elaborada por el equipo directivo y la comisión de convivencia y se presentará a los profesores en el Claustro Final de Curso, así como al Consejo Escolar. En dicha memoria se informará sobre los siguientes aspectos:

1. Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos previstos.
2. Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
3. Formación y asesoramiento recibido en el área de convivencia y recursos utilizados.
4. Evaluación y proceso de los resultados, conclusiones y propuestas de mejora para curso siguiente.
5. Documentación elaborada y archivada.

Durante el primer mes del curso académico, la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación y mejora del plan previstas en la Memoria Final, así como las recomendaciones emanadas del Servicio de Inspección Educativa. Todas las mejoras y modificaciones propuestas, una vez valoradas por la dirección del centro, se incorporarán a la Programación General Anual, previa información al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar.